

DIARIO DE DEBATES No. 16
SEGUNDA SESION DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2001

En la Ciudad de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, siendo las 8.35 horas del día 30 de Abril de 2001, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señoras y señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron, en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2000-2003, a celebrarse en esta Sala de Sesiones del Cabildo, el día de hoy 30 de Abril de 2001 a las 8:35 horas; vamos a dar inicio, recordándoles que se convocó a doble sesión ordinaria, para cumplir con las dos sesiones del mes de abril que con motivo de las vacaciones de semana santa se juntaron las sesiones.

Me permito ceder el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresa: Muy buenos días.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz, C. Francisco Javier Garza Garza (ausente con aviso); Regidores: Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, C. Ramón Tijerina Garza, (ausente con aviso), Sra. María Estela Benavides de Cadena, C.P. Ignacio Martínez Muguerza, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Sr. Crispín Verástegui Bustos, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Lic. Dora Chávez Cárdenas.

EXISTE QUÓRUM LEGAL.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento expresa:

A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión,

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. Propuesta de Dispensa de lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de Abril de 2001.
4. Propuesta de posponer los Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2001.

5. Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza Garcia, N. L.
6. Presentación y aprobación en su caso el Proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.
7. Presentación y Aprobación en su caso del origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del 2001.
8. Informe de Comisiones.
9. Asuntos Generales.
- 10.- Clausura.

En uso de la palabra el C. Secretario el R. Ayuntamiento expresa:

¿Alguien Desea inscribirse para asuntos Generales?

- 1.- Rebeca Clouthier.
- 2.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
- 3.- Lic. Javier Martín Zambrano.
- 4.- Lic. Marcelo Martínez.
- 5.- Se encuentra inscrito el C. Secretario de obras Públicas Ing. Guillermo Rodríguez Páez, con la presentación de funciones y actividades.

En uso de la palabra el C. Secretario el R. Ayuntamiento expresa:

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del mes de abril del 2001, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD

El punto tres del orden del día; es la Solicitud de Posponer lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada hoy mismo

ACUERDO

Está a su consideración la Solicitud de posponer la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada hoy mismo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto cuatro del orden del día, se solicita al Republicano Ayuntamiento posponer el Informe sobre el Cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del 2001.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresa:

ACUERDO

Ahora bien, está a su consideración el posponer el Cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2001, en virtud de haberse celebrado el día de hoy, están de acuerdo con ella, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresa:

El punto cinco del orden del día es; Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Reglamento de Bomberos de San Pedro Garza García, N. L.

Para lo cual se le concede el uso de la palabra el C. Lic. Dora Chávez Cárdenas, miembro de la Comisión de Gobierno y Reglamentación

H. AYUNTAMIENTO

P r e s e n t e.-

A la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en Sesión del R. Ayuntamiento le fue turnado el proyecto de "Reglamento de la Ley de Protección contra Incendio y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León", para su estudio y dictamen por lo que habiendo procedido al análisis del documento de cuenta, al través de diversas reuniones de los miembros que integran esta comisión, con consultas, informes y observaciones de parte de los señores Lic. Virgilio Garza González; Lic. Federico Allen, C.P. Israel Martínez García y Arq. Rogelio Guerrero García del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., y tomando en cuenta la investigación que se hizo respecto a la existencia de Reglamento que regule la creación y funcionamiento de bomberos, en diversos países se procedió a recabar los datos necesarios para la elaboración del presente dictamen.

Al efecto la base del estudio fue el proyecto de reglamento presentado, el cual consta de 93 artículos, distribuidos en un título, ocho capítulos con los rubros de: "Disposiciones Generales y autoridades competentes" (20 artículos); "Elementos de Evacuación" (artículos 21 al 45); "Prevención en el Diseño y Construcción" (artículos del 46 al 57); "Equipos y Sistemas de Protección contra Incendio" (artículos del 58 al 64); "Requerimientos Particulares por tipo de actividad u ocupación de los edificios e instalaciones" (artículos del 65 al 74); "Manejo de Almacenaje de Materiales Peligrosos" (artículos del 75 al 84); "Requerimientos Urbanos" (artículos del 85 al 92); "Parques Industriales (artículo 93)

El proyecto de referencia, fue desestimado por unanimidad de los componentes de esta comisión en virtud de que se estimó que se trataba no de un proyecto de reglamento municipal sino de un proyecto de reglamento de una ley, en cuyo caso, la competencia es del Gobernador del Estado de acuerdo con lo establecido por el artículo 83, fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y además, por cuestiones de carácter metodológico y de técnica legislativa, al no seguirse los requisitos de estructura, de manera articulada y sistemática pues si principia con un título primero, no hay otros diversos títulos, sino solo la distribución en capítulos por una parte y por otra, en cuanto a los requisitos de estilo no cumple con los principios de "sobrio y conciso" sino que hay

cuestiones que corresponden a normas técnicas y no, con propiedad, constitutivas de una norma de reglamento.

Sin embargo se consideró de interés el reglamento en cuestión para prever, en el municipio las disposiciones necesarias para la prestación de los servicios encaminados a la seguridad, prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros, para cuyo caso, la comisión con auxilio del personal de la Dirección Jurídica procedió a confeccionar un anteproyecto de reglamento que reuniera las características propias de un reglamento municipal.

Así se logró elaborar un reglamento con cincuenta artículos distribuidos en once capítulos referentes a. "Disposiciones Generales"; "Autoridades Competentes"; "Atribuciones del Presidente Municipal"; de la "Secretaría de Desarrollo Urbano"; de la "Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal", de las "Medidas de Seguridad"; de las "Obligaciones de los Propietarios y Poseedores de las Edificaciones, Construcciones e instalaciones nuevas y existentes en el Municipio"; "Obligaciones de la Comunidad"; de las "Operaciones para el Control de Incendios y otros Siniestros"; de la "Prevención, Protección e Investigación de Incendios y otros Siniestros"; de las "Sanciones"; de los "Plazos y notificaciones", del "Recurso de Inconformidad"; y de la "Revisión y Consulta", además de dos artículos transitorios.

Sobre dicho documento se hizo la consulta correspondiente y al efecto el H. Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. y Regidores componentes de esta comisión efectuaron las observaciones, de sintaxis, ortografía y los representantes de la primera insistieron en que la expresión o referencia al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. que se hace en el cuerpo normativo, en diversos artículos, debería cambiarse por el de Cuerpo de Bomberos que teniendo la capacidad para ello sea aprobado, reconocido y autorizado por el Ayuntamiento

COMPAÑEROS PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS:

Una vez realizadas las adecuaciones derivadas de las observaciones que los consultantes hicieron al proyecto de reglamento, consideramos que el documento que sometemos a la consideración de ustedes debe ser aprobado porque se ajusta a las prescripciones de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120, 131 de la Constitución Política de Nuevo León; 160, 161, 162, 164 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, porque se establece la normativa para la creación y funcionamiento del servicio público de seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros con el añadido de realizar todas aquellas labores relativas a la investigación de las causas y origen de los siniestros; comprendiendo, además, los servicios de rescate y salvamento así como la participación en los programas para la atención de emergencias o desastres dirigidos a la formación de la comunidad dentro de la circunscripción territorial de nuestro Municipio.

Como la única institución reconocida al efecto, se prevé en el reglamento que el servicio de bomberos puede ser prestado por el Municipio con la asesoría y por conducto del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. ya que cuenta con el equipo y personal necesario y capacitado para la realización de las tareas a que se refiere el reglamento.

Todo lo atinente a la prestación de los servicios prestados: investigación, formulación, aplicación y actualización de normas de protección y prevención contra incendios, así como las facultades para realizar inspecciones, autorizar planos de construcción, conllevan a regular una adecuada coordinación entre las autoridades municipales, entre las que se señalan al Ayuntamiento, al Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

Éste viene prestando el servicio, que ahora, con este Reglamento se formaliza, en la inteligencia de que no es menester, a juicio de esta Comisión, suprimir la referencia al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., porque hasta el momento no existe otra institución, fuera de las que se desempeñan en empresas privadas, que preste con eficiencias y eficacia el servicio relativo al combate y extinción de los incendios, además de que, por otra parte, de atender a la recomendación de incluir en el texto la mención del Cuerpo de Bomberos que sea aprobado, reconocido y autorizado por el Ayuntamiento llevaría a la necesaria inclusión en el presupuesto de las partidas necesarias para la adquisición de edificio, equipo, personal capacitado y demás, por lo que, en las condiciones económicas actuales, no existe la posibilidad de que el servicio sea prestado en tal forma.

Por ello se insiste y así lo proponemos a Ustedes que sea la prestación del servicio por conducto del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como se viene haciendo, con la indicación de que se apoye económicamente al mismo, igual o con mayor intensidad como se viene haciendo hasta el momento.

Además de las atribuciones de las autoridades se señalan las atinentes al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., con la facultad de establecer y aplicar las normas técnicas de la materia.

Quedan previstas las medidas de seguridad: Suspensión temporal y definitiva, parcial o total de trabajo; procesos, servicios u otras actividades; clausura temporal, parcial o total de construcciones, edificaciones o instalaciones y multas, con el establecimiento del medio de defensa correspondiente.

Queda establecido que el reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y que se derogan las disposiciones que se opongan al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al someter a la consideración de Ustedes el proyecto de Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos, solicitamos la aprobación conducente

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa:

Señores Regidores y Síndicos, yo quisiera decirles, realmente felicitar a todos los que estuvieron trabajando en este proyecto de Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos, así como el agradecimiento al Cuerpo de Bomberos de Nuevo León A.C. Que encabeza el aquí el Lic. Virgilio Garza creo que somos el primer municipio en el Estado que va a contar con un Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos debidamente estructurado en una materia tan importante como es esta, que nada más nos acordamos

cuando vienen las tragedias, pero que creo que estamos careciendo de una reglamentación como están sufriendolo los demás municipios en este momento, una reglamentación adecuada que permita trabajar en forma coordinada y con elementos en donde se puedan exigir las medidas de seguridad necesarias a la hora de construir. Toca que incluso en ocasiones hay un siniestro y acude el cuerpo de bomberos y ni siquiera las roscas de los edificios coincide con las roscas que lleva el cuerpo de bomberos y tienen que andar batallando en hacer convertidores, entonces todo esto requiere verdaderamente de una reglamentación porque son acciones que lo segundos cuentan cuando viene un incendio, creo que este es un trabajo de muchos meses, se inició en una de las primeras sesiones de Cabildo y que bueno que ya San Pedro si así lo disponen ustedes ahora en la votación entonces contará como el primer municipio del Estado con un verdadero Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos. entonces señores está a su consideración el Reglamento de Servicio Municipal de Bomberos. los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo Pero tiene que ser nominal le paso el micrófono al C. Secretario del R. Ayuntamiento.

Secretario del R. Ayuntamiento.

De acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior de Ayuntamiento aprobado recientemente para este tipo de votaciones debe ser nominal sobre todo con lo establecido en la fracción II del artículo 53 que dice: "que en la aprobación de los reglamentos circulares y disposiciones administrativas la votación debe ser nominal y esto es diciendo cada quien su nombre y señalando quien esta a favor o en contra para la aprobación en lo general, posteriormente vamos a hacer la aprobación en lo particular".

ACUERDO

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz :	<u>A FAVOR</u>
Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Prof. Ramón Tijerina Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A FAVOR</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Crispín Verástegui Bustos.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A FAVOR</u>
APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL.	

ACUERDO

Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasamos en lo particular, si alguien tiene alguna reserva del reglamento de algún artículo en lo particular? De no ser así pasamos a su aprobación en lo particular, nuevamente voy a decir su nombre y manifiestan el sentido de su voto.

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz	<u>A FAVOR</u>
Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Prof. Ramón Tijerina Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>

Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A FAVOR</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Crispin Verástegui Bustos.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A FAVOR</u>

APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO PARTICULAR.

C. Presidente Municipal.

Pues muchas gracias por su aprobación, como les digo creo que somos el primer municipio en este momento que cuenta con un Reglamento de Bomberos y creo que a los bomberos les va a dar mucho gusto que tengo entendido hoy celebran su asamblea anual y aquí esta el Lic. Virgilio Garza, muchas gracias Lic. Garza. Si, Javier Martín.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano.

Yo también me uno a lo que menciona el señor Alcalde al principio al empuje que tuvo Don Virgilio Garza junto con el Contador Israel Martínez y el Arquitecto Rogelio Guerra García para empujar que se dé este reglamento habría que matizar también ahora que lo aprobamos la importancia de la coordinación que debe haber entre este cuerpo de bomberos y las obligaciones de las diversas Dependencias del Municipio y de alguna manera recalcar lo que menciona el dictamen donde se pide apoyar con mayor intensidad a este cuerpo de bomberos en el aspecto económico aunque sabemos de los limitados recursos existentes, gracias

Secretario del R. Ayuntamiento.

Correcto muchas gracias, si les parece pasamos al punto seis del orden del día es; **Presentación y aprobación en su caso el Proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, N. L..**

Para lo cual se le concede el uso de la palabra la Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas, presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, expresó:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, de este R Ayuntamiento, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, presentada por el C Contralor Municipal, C. P. Rigoberto Ponce Quezada en Sesión del R Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero del año en curso

Esta Comisión en ejercicio de las atribuciones que le corresponden, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO:- En Sesión celebrada el día 17 de enero del año en curso el C.P. Rigoberto Ponce Quezada, Contralor Municipal, sometió a la

consideración del R. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, el proyecto de reglamento interior de la Contraloría Municipal.

SEGUNDO:- Se dictó acuerdo en la propia sesión de éste Cuerpo Colegiado, el día 17 de enero del año en curso decretando se procediera a realizar la consulta pública a que se refiere el artículo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para recoger la opinión de la comunidad y obtener con ella la participación que a la misma le corresponde.

TERCERO:- La convocatoria para la consulta pública fue publicada el 24 de enero del año en curso

MOTIVACIÓN

El C. P. Rigoberto Ponce Quezada, como Contralor Municipal, al presentar el anteproyecto del reglamento interior de la Contraloría Municipal expuso que, con el objeto de que la actuación de la Contraloría Municipal se ajuste a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, y, conforme a los ordenamientos legales aplicables, ponía a consideración del R. Ayuntamiento el contenido de lo que sería el ordenamiento que regule la organización de dicha dependencia municipal, determinando las direcciones y el personal que lo integran con sus respectivas atribuciones, señalando que la Contraloría Municipal ha venido desempeñando su función sin ningún reglamento interior por lo que la propuesta que hace la estima como una necesidad primaria para establecer la normatividad relativa al adecuado funcionamiento de la misma, como garantía de seguridad jurídica de los actos que realice la administración pública municipal.

Así, en el anteproyecto que se presentó contiene nueve capítulos dentro de los cuales quedaron comprendidos 35 artículos, además de tres artículos transitorios. En el capítulo primero se alude a la competencia y a la organización y dentro de ésta se mencionan dos direcciones de auditoría, un asistente jurídico, un asistente técnico y demás personal necesario.

En el capítulo segundo se habla del titular de la Contraloría Municipal para quien se le señalan las atribuciones delegables y las que no tienen el carácter de delegables.

En el capítulo tercero se habla de los titulares de las direcciones, los cuales son de carácter unitario y se precisan las atribuciones que le corresponden.

En el capítulo cuarto se hace referencia al asistente jurídico con las atribuciones propias de apoyo, en materia jurídica para la Contraloría Municipal.

En el capítulo cinco se menciona al asistente técnico con sus atribuciones preponderantemente relacionadas con la inspección, supervisión y vigilancia de la ejecución de la obra pública municipal y se concluye con dos artículos transitorios. Uno para señalar la vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y otro para abrogar las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Ahora bien los miembros de la Comisión procedimos a celebrar reuniones entre sí para cambiar impresiones respecto al contenido del anteproyecto presentado por el C. P. Rigoberto Ponce Quezada, y en una de ellas intercambiamos opiniones con el asistente jurídico de la Contraloría

Municipal y como resultado de dichas reuniones nos permitimos incluir algunas modificaciones al articulado del anteproyecto original para señalar la naturaleza de orden público e interés social y señalar que el objeto del reglamento es regular a la Contraloría como órgano de vigilancia, control y fiscalización de la administración pública municipal, con competencia para aplicar la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, otras leyes, reglamentos municipales y acuerdos del R. Ayuntamiento, además de las atribuciones que se le confieren en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo general se aceptó la estructura contenida en el anteproyecto, con el añadido por nuestra parte de los capítulos que consideramos necesarios incluir relativos al procedimiento de auditoría, al procedimiento de inconformidad de obra pública, al recurso de revocación y a la suplencia del Contralor Municipal, en caso de ausencia.

En el fondo nos permitimos añadir las atribuciones delegables del Contralor para que, en su lugar pudieran acudir los servidores públicos que autorice, a las Juntas de carácter administrativo, a las sesiones del comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública a las Juntas del Comité de Adquisiciones y a las que considere convenientes, así como en artículo por separado se señalan las atribuciones no delegables, dentro de las cuales se añadió la necesidad de coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio y la intervención que se le debe dar al Síndico Primero, respecto a los informes que al efecto sean requeridos.

Se siguió el orden de determinar la existencia de las direcciones de auditoría con las atribuciones que se consideraron propias para los titulares de las mismas al igual se hizo con relación a los asistentes jurídico y técnico, delimitando las atribuciones de cada uno de ellos.

Como entre las funciones que destacan en la Contraloría, aparecen las auditorías, ésta Comisión estimó conveniente incluir reglas relativas a los procedimientos de esa naturaleza para establecer un orden y mayor seguridad en las actuaciones correspondientes y al mismo tiempo también se consideró necesario agregar reglas relativas al procedimiento que se debe seguir en caso de existir inconformidad en la adjudicación de una obra y para la adecuada defensa de los intereses de quienes intervienen se previó el recurso de revocación, sin perjuicio de los medios ordinarios de defensa que se prevé en las leyes aplicables al caso y se concluyó con un capítulo relativo a la suplencia del Contralor Municipal, en los casos de ausencia, para los asuntos de mero trámite.

Los transitorios se determinan la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, que se abrogan las disposiciones que se opongan y en lo no previsto se estará a las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y a las determinaciones del Contralor Municipal.

Por lo anteriormente expuesto sometemos para su aprobación el siguiente
PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa:

Señores Está a su consideración y si tienen algún comentario sobre el Proyecto de Reglamento, quisiera recordarles que la importancia de contar con un Reglamento precisamente lo dice en la motivación que se acaba de leer: "para establecer la normatividad relativa al adecuado funcionamiento de la Contraloría y como garantía de seguridad jurídica de todos los actos que realice la administración pública municipal, creo que también como se comento en algunas de las primeras sesiones, se carece de reglamentos interiores en prácticamente en todas las dependencias municipales por lo que se está trabajando o ustedes mismos están trabajando en la elaboración de diversos Reglamentos interiores, pero creo que este en particular por tratarse de la Contraloría, es muy necesario darle celeridad y que bueno que ya se llegó a un proyecto final . Sí, Javier Zambrano.

Regidor Javier Zambrano.

Yo tengo observación de carácter particular. ¿No se si tenemos que pasar primero a lo general y después a lo particular?

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresa De no haber ningún otro comentario y como ya les fue circularizado el Proyecto de Reglamento si les parece pasamos a su aprobación en lo GENERAL en la misma forma en que fue sometido el anterior Reglamento.

ACUERDO

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz :	<u>A FAVOR</u>
Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Prof. Ramón Tijerina Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A FAVOR</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Crispín Verástegui Bustos.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A FAVOR</u>
APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL.	

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: Está aprobado en lo general este reglamento. Ahora, vamos a pasar a lo particular de este documento.

¿Alguien tiene alguna reserva en relación a algún artículo?. Javier Zambrano. ¿en qué artículo?.

Regidor Javier Martín Zambrano Elizondo

Artículo 2 y artículo 7 fracción XVI. Proyecto de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal

Secretario del R. Ayuntamiento

¿Alguien más se reserva algún artículo? Blanca Nelly

Regidora Blanca Nelly

Página 16 inciso 5) y el 7, página 17 el artículo 19.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muy bien, ¿algún otro Regidor?. De no ser así pasamos a los artículos reservados por el Regidor Javier Zambrano.

Regidor Lic. Javier Zambrano.

Bueno, el artículo 2, nada más una observación de forma cuando habla de:
ARTÍCULO 2.- Es competencia de la Contraloría Municipal la aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Siento que debe decir. "ARTÍCULO 2.- Es competencia de la Contraloría Municipal ejercer las atribuciones a su cargo establecidas en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal". Eso sería observación de forma.

Y el ARTÍCULO 7 fracción XVI, habla de: "ARTÍCULO 7.- El Contralor Municipal, tendrá las siguientes atribuciones no delegables resolver las dudas que se susciten con motivo de interpretación y modificación del presente reglamento".

A mi parecer siento que deben ser cuando surja una duda con motivo de interpretación o aplicación debe solicitarle a la Comisión de Hacienda para que interprete o aplique este Reglamento y sería:

".... XVI. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, resolver las dudas que se susciten con motivo e interpretación del presente reglamento".

Esa sería mi observación.

Sindico Segundo C. P. Salvador F. Albo.

No se si va quedar esa redacción al final la de Javier, ¿o se va a volver a redactar todo?

C. Presidente Municipal

Son modificaciones que propone Javier, la primera es de forma y esta creo que es más de fondo. Yo entiendo el porque lo menciona es decir, que cuando hay una duda en la interpretación que no sea el Contralor el que decida porque puede ser incluso juez y parte, más bien que sea la Comisión de Hacienda, yo creo que es más sensato lo que esta proponiendo, Javier. Y Si quieren vamos viendo las dudas y luego las ponemos a su consideración y si quieren que se vaya con la original como estaba el proyecto o el cambio que se está proponiendo.

Síndico Segundo C. P. Salvador F. Albo.

¿Sí, pero el cambio que se esta proponiendo lo discutiremos aquí o se iria de regreso a la Comisión de Reglamentación para su redacción final?

C. Presidente Municipal

Aquí mismo. Y si quieren podemos ir viendo punto por punto la primera el Artículo 2 consistente en un cambio de redacción, si la quieres repetir Javier.

Regidor Lic. Javier M. Zambrano

Así es la propuesta es la siguiente:

“ARTÍCULO 2.- Es competencia de la Contraloría Municipal ejercer las atribuciones a su cargo establecidas en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y siguiente”. Eso sería observación de forma”

C. Presidente Municipal

¿Están de acuerdo en que así sea?

Síndico Segundo C. P. Salvador F. Albo.

Nada más que habría que ver cuales son las atribuciones. ¿verdad?

Regidor Lic. Javier Zambrano

Así es, lo que pasa es que siempre debe de actuar conforme a derecho

Síndico Segundo C. P. Salvador F. Albo.

Si, yo estoy de acuerdo que no debe de ser la aplicación porque la aplicación es de todos los que ejercen y los que actúa. Yo creo que la Contraloría es vigilante de que se aplique en forma el derecho o sea es un órgano de vigilancia básicamente que vigila que se cumplan todas las normas por cada uno de los actuantes vamos a decir, ¿verdad?, digo a lo mejor llegamos a lo mismo ¿no?, nada más que sería mas concreto y lo tuyo más general

Regidor Lic. Javier M. Elizondo

¿Cuál sería la propuesta que quede igual?

Síndico Segundo C. P. Salvador F. Albo.

No, no, "es competencia de la Contraloría Municipal la vigilancia en la aplicación de todas las leyes y disposiciones".

Regidor Lic. Javier M. Elizondo

Correcto.

C. Presiente Municipal.

Están de acuerdo que se modifique el proyecto con lo que acaba de decir Salvador, si están de acuerdo sírvase manifestarlo para cambiar el proyecto, no estamos votando el Reglamento sino simplemente el proyecto ¿verdad?. Entonces cambiamos el proyecto del ARTÍCULO 2 en este sentido que menciona Javier y Salvador y luego el ARTICULO 7 "... XVI.

Regidor Lic. Javier M. Elizondo

ARTICULO 7 "... XVI. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, resolver las dudas que se susciten con motivo e interpretación del presente reglamento".

C. Presiente Municipal.

Están ustedes de acuerdo en que se modifique el proyecto, también se cambia la redacción a la que acaba de proponer el Lic. Javier Zambrano

ACUERDO

Están ustedes de acuerdo en que se modifique el Proyecto de Reglamento de la Contraloría Municipal, si están ustedes de acuerdo sírvanse manifestarlo. APROBADO POR UNANIMIDAD. También se cambia la redacción a la que acaba de proponer el Regidor Javier Zambrano. ARTICULO 7 "... XVI. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, resolver las dudas que se susciten con motivo e interpretación del presente reglamento".

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó. Blanca Nelly creo que también tiene alguna observación.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

En la página 16 el Artículo 5 dice. "practicar revisiones y peritajes", no se especifica quien va a ser esos peritajes

Síndico Segundo C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo creo que habría que ver la 15 en donde dice en la Contraloría Municipal habrá un asistente técnico con las siguientes atribuciones, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y entonces le cae la 5 que es practicar.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

O sea el mismo va a llevar a cabo los peritajes es pregunta nada más y luego yo siento que el inciso.

C. Presidente Municipal

Perdón, lo que no impide que se pueda recurrir a pedir un peritaje adicional en un momento dado, pero ordinariamente de entrada vamos a decir el asistente técnico les hacen los peritajes y hay gente técnica vamos a decir por ejemplo los de obra pública que vayan a ver la cantidad de obra, etc., pero no impide que en un momento dado se pueda pedir un peritaje externo.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

A mí me parece que son muy similares el inciso 7 y el inciso 19 de la misma.

C. Presidente Municipal

¿De la misma?.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Así es y dice: Informar al contralor municipal el resultado de las auditorias peritajes, inspecciones, localizaciones y evaluaciones. Bueno pues se supone que si es su jefe le tiene que informar verdad y luego en el articulo 19 vuelve a decir: Rendir informe mensual de actividades al Contralor Municipal -

C. Presidente Municipal

Bueno, es que el artículo 7, es completamente específico sobre adiciones, auditorias, peritajes, fiscalizaciones y evaluaciones de obras públicas y hacer recomendaciones. Y el 14, es el informe mensual que tiene que rendir como funcionario de todas sus actividades de todo su tiempo, no choca vamos, creo que lo que abunda no estorba. ¿Nadie más?, Marcelo

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

En el artículo 33 en cuanto al recurso de revocación la fracción I dice: "Se interpondrá por recurrente mediante escrito en el que se expresen los agravios que el acto impugnado le cause ofreciendo las pruebas". Yo creo que ahí hace falta algo ¿no?. Que cause agravios o sino las pruebas que se proponga rendir. Página 23

C. Presidente Municipal.

Yo creo que aquí se debe decir los agravios, son los agravios que el acto impugnado cause, es cuando se interpondrá el recurso, precisamente cuando los agravios vienen siendo las pruebas, yo creo que si está bien la redacción. Alguna otra observación. Muy bien procedamos

Secretario del R. Ayuntamiento.

Bueno, ya con las modificaciones hechas por ustedes al Proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, se pone a su consideración en lo PARTICULAR, de la misma forma en que hemos venido sometiendo a la consideración de ustedes.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Vamos a ver como va a quedar lo que propuso Javier ¿o ya se aprobó el cambio?, yo entendí que la propuesta de él se voto para ver si estábamos de acuerdo, pero ahora se tiene que votar el cambio

C. Presidente Municipal.

Bueno, la votación que está proponiendo el Secretario, es precisamente ya con los cambios que ustedes aprobaron que recomendó Javier y Salvador Albo con esos cambios es como si se estuviera votando la propuesta

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muy bien:

ACUERDO

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz :	<u>A FAVOR</u>
Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Prof. Ramón Tijerina Garza.	<u>Ausente con Aviso</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A FAVOR</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A FAVOR</u>
Regidor Crispin Verástegui Bustos.	<u>A FAVOR</u>

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A FAVOR</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A FAVOR</u>

APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO PARTICULAR, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

En el Punto siete de la Orden del Día es, Presentación y Aprobación en su caso del origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del 2001.

ACUERDO

Para el desarrollo de este punto, está a su consideración el concederle el uso de la palabra al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo. "Se somete a votación de los presentes". En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Exposición del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Muchas gracias, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como a la Ley Orgánica Municipal me permito presentar a ustedes Señores Regidores y Síndicos el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Correspondiente al Primer Trimestre del 2001. Haciendo primero lectura del dictamen de los auditores independientes Mancera Ernest & Young.

Al R. Ayuntamiento del Municipio

De San Pedro Garza García, N. L:

Hemos examinado el estado condensado de ingresos y egresos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L, por el período comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2001. Dicho estado es responsabilidad de la Administración del Municipio. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con bases en nuestra auditoria.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que dicho estado no contiene errores importantes, y de que esta preparando de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidad gubernamental. La auditoria consistente en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado condensado de ingresos y egresos; así mismos, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación de dicho estado. Considerando que nuestro examen proporciona unas bases razonables para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 2 a dicho estado, de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales, ha sido política del Municipio preparar su información financiera sobre la base de efectivo cobrado o pagado, por lo que con excepción de ciertas partidas menores, los ingresos y egresos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, el estado condensado de ingresos y egresos adjunto presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el periodo del 1º. De enero al 31 de marzo de 2001, de acuerdo a la política contable que se explica en la Nota 2 a dicho estado.

La información complementaria que aparece en el estado financiero anexo, en las columnas de pronóstico y presupuesto, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación de los movimientos de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Esta información se presenta conforme a lo indicado en la Nota 5 del Estado de Ingresos y Egresos y no fue sujeta a examen alguno de nuestra parte.

MANCERA, S. C.

Integrante de Ernest & Young International.

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Pasamos a la Primer Tabla de acuerdo a las instrucciones de la Comisión de Hacienda quien ya revisó a profundidad y detalle todas estas tablas, contenido del estado y origen de aplicación y recursos y por instrucciones de la misma lo vamos a presentar de una manera breve suscita condensada, de tal forma que todos y cada uno de ustedes ya recibió la información más extensa y tenemos todavía el detalle de cada una de las cuentas que están a su disposición en la Tesorería de este Municipio.

En el primer estado de origen de fondos correspondientes al primer trimestre cabe mencionar que aquí se están presentando los ingresos de enero a marzo dan la primera y segunda columna, corresponde exactamente igual al acumulado y presupuesto, ya que el acumulado corresponde estrictamente igual al primer trimestre, son exactamente iguales. Ya en el segundo informe va a ir acumulándose los dos informes y el informe del segundo será solamente de abril a junio.

En impuestos en donde tenemos principalmente el impuesto sobre adquisición de inmuebles el ISAI y el Impuesto Predial por un monto de \$112 millones 082 mil 799 pesos contra un presupuesto de \$101 millones 165 mil 525 pesos habiendo una variación del 11%, cabe mencionar que en este primer trimestre los sametrinos cumplieron un poco mejor que en años anteriores, por lo que esta cifra se vio incrementada en un 11% aprovecharon más el descuento de febrero en el pago de impuesto predial que se da el 15% de descuento, más que en el mes de febrero que se vio una ligera disminución.

Derechos.- Los derechos corresponden a todos los derechos por construcciones, urbanizaciones, aprobación de planos, permiso de construcción, derechos estatales, estudios de aprobación de uso de suelo, números oficiales, tramite prorroga de construcciones, sub-divisiones, relotificaciones, inscripciones de nuevos fraccionamientos, convenios, aprobación de planos, derechos estatales por división de planos, convenios, números oficiales, inscripciones de refrendos, revisiones e inspecciones de servicio, exámenes médicos, exámenes de manejo, licencias de manejo, permiso para transitar sin placas, permisos para exclusivos, cursos de manejo, permiso para circular con carga pesada, permiso de señalamiento de no estacionarse, contribuciones previstas en la ley de desarrollo urbano, derechos diversos, certificaciones, vistos buenos de infracciones, constancia de refrendo, licencia para anuncio, limpieza de baldíos, limpieza, recolección de desechos, convenio de limpia,

regularización de desechos, ocupación de la vía pública, vigilancia policiaca a vecinos, tramites de pasaportes, servicio de vigilancia vial, cobranza e infracción a otros municipios, todos estos es total de derechos en el mes de enero a marzo corresponde a \$6 millones 190 mil 309 pesos contra un presupuesto de \$5 millones 970 mil 137 pesos, habiendo una variación porcentual del 4%. **Productos**, los productos corresponden a todos los arrendamientos o explotación de bienes municipales, renta de áreas municipales, Auditorio, Centro Cultural Plaza Fátima, Museo el Centenario, renta Salón de la Cima, Salón de Piano del Auditorio, tiempo extra del auditorio, deportes, gimnasios, cuotas productos diversos, venta de terrenos municipales, Venta de bienes muebles, venta de lotes de cementerio, inhumaciones. Exhumaciones recibos de agua, piano, copia de planos oficiales, cuotas, concursos de obras públicas, rendimientos bancarios, centros comunitarios, venta de artículos de San Pedro Productivo, concurso de adquisiciones, DIF Centro de Atención Psicológica, DIF Parque Mariano Escobedo, tiendita del Auditorio, ingresos de administración, centro de desarrollo integral, DIF Centro de Desarrollo Integral II, Centro de Desarrollo integral III, Asistencia social. Todos estos productos son por un total de \$5 millones 323 mil 257 pesos contra un presupuesto de \$5 millones 323 mil 257 pesos contra un presupuesto de \$5 millones 867 mil 738 pesos habiendo una disminución del 9% de lo presupuestado.

Los aprovechamientos corresponden a todo lo que es multa recargo, sanciones, gasto de ejecución, donativos, dando un total de \$ 4 millones 201 mil 047 pesos contra un presupuesto de \$ 4 millones 526 mil 548 pesos, habiendo una disminución del 7%, subtotal \$127 millones 977 mil 412 pesos contra un presupuesto de \$117 millones 529 mil 948 pesos dando una variación porcentual positiva del 9%. Participaciones Federales - Del Fondo General de Participaciones Otras participaciones Federales y estatales, tenemos un monto recibido hasta el mes de marzo de \$38 millones 276 mil 655 pesos contra un presupuesto de \$36 millones 487 mil 254 pesos, habiendo una variación porcentual del 5%. Fondo de Aportaciones que corresponde a los Fondos de FAIS y FAFM que son aportaciones federales, etiquetados, rendimientos bancarios, rendimientos bancarios también punto de los dos fondos del FAIS y FAFM como están en una cuenta, están aparte del monto presupuestado, hay rendimientos bancarios, total de los fondos de aportaciones de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal que le corresponden al Municipio de San Pedro. suman \$7 millones 623 mil 317 pesos contra un presupuesto de \$6 millones 842 mil 010 pesos una variación positiva del 11%, total de Ingresos propios 173 millones 697 mil 384 pesos contra un presupuesto de \$160 millones 859 mil 212 pesos.

Ingresos que los percibimos pero son para Fidevalle así como van entrando mes con mes se va otorgando a este fideicomiso para las obras del túnel correspondiente al Primer Trimestre un monto de \$15 millones 591 mil 597 misma cifra que corresponde exactamente igual a lo presupuestado ya conforme a lo que se recibe es la misma cantidad que se pone en el presupuesto, no es que le hayamos atinado exactamente al presupuesto, sino que como no se sabe cuanto se va a ingresar, está en blanco y mes tras mes, lo que va entrando va saliendo exactamente igual y así se va a juntar.

Otros Ingresos, correspondiente a poyo de Gobierno del Estado, Financiamiento de Banobras, del paso a desnivel de Alfonso Reyes, ingresos varios, reembolso de seguros por daño de vehiculos a terceros, piezas de camión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, papel para reciclar, inscripciones de la carrera 10K, créditos varios años

anteriores, conciliación de cheques anteriores da un total de otros ingresos \$2 millones 594 mil 483 pesos, contra un presupuesto de \$3 millones 560 mil 292 pesos habiendo una disminución del 27% contra lo presupuestado, dando así unos ingresos totales en el primer trimestre dando así unos ingresos totales en el Primer Trimestre de \$ 191 millones 883 mil 464 pesos contra un presupuesto de \$180 millones 011 mil 101 pesos dando así una variación positiva del 7%.

Pasamos a la tabla en donde lo vamos a ver en forma de pastel en donde podemos observar que el principal el 59% de los ingresos del municipio, son ingresos propios correspondiente a los Impuestos del Predial y del ISAI y teniendo otros ingresos por derechos correspondiente al 3% del total, Productos al 2% del total, Aprovechamientos 2% del total de los ingresos del Trimestre, una partida fuerte después de los ingresos I Predial y de ISAI, que es del 60% prácticamente es las participaciones federales del fondo general participable que se distribuye conforme a formula 80- 20. 80% Federación 20% Estado y de ese 20% que le dan a los Estados de la misma forma se reparte entre los Municipios 80 – 20, 80% para el Estado de Nuevo León y 20% para los municipios corresponde a un 20% de participaciones y cabe mencionar que San Pedro tiene ingresos propios por el 59% contrario a lo que ocurre en otras entidades de gobierno municipales.

Fondo de aportaciones FAIM y FAFM corresponde al 4% son los fondos que otorgan para el fomento a la infraestructura social y fomento municipal equivalente al 4% de los ingresos totales. Fidevalle 8% y otros Ingresos 2%. ¿alguna duda?, si no hay dudas pasamos a la siguiente tabla que es la correspondiente a la aplicación de fondos del primer trimestre del 2000

Aquí lo tenemos de igual forma, la parte izquierda de la tabla la parte izquierda de la tabla, las primeras 3 columnas corresponden exactamente igual a las últimas 3 columnas debido a la misma explicación que coincide con el primer trimestre a lo acumulado, lo tenemos aquí por grupo. Seguridad Pública.- En donde corresponde al soporte operativo, la policía protección civil, la academia, Departamento de tránsito, auxilio mecánico vial, señales y nomenclaturas, la vialidad, escuela de manejo, dando un total de egresos por \$13 millones 886 mil 885 pesos contra lo presupuestado de \$12 millones 909 mil 645 pesos, habiendo una variación positiva del 8%. Desarrollo Humano e Integración Familiar que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Dirección de Cultura, Centro Cultural Fátima, Casa de la Cultura, Museo el Centenario, Auditorio San Pedro, Casa de la Cultura Bibliotecas, Carpintería Feria San Pedro San Pedro Joven Sempres, San Pedro productivo, Coordinación de Desarrollo, Crecimiento Comunitario, Coordinación activa Desarrollo, centro de Atención por un total de \$8 millones 317 mil 534 pesos contra un presupuesto de \$8 millones 607 mil 310 pesos, habiendo una variación negativa del 3% en este mismo grupo corresponde también a las actividades del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en donde corresponde aquí todo lo que es la Presidencia del DIF, Administración del DIF, Relaciones Públicas, Sendi I, II y III, Casa Club, Capillas de Velación, Asistencia Social CAP y Parque Escobedo así como también las actividades de Fomento Económico de la Dirección de Desarrollo Humano. El Tercer rubro de egresos, Servicios Públicos en donde tenemos la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección Operativa, Servicio Técnico, Almacén General, Servicios Generales, Departamento de Limpia, Alumbrado, Conservación y mantenimiento de Edificios, mantenimiento de vías públicas, lotes baldíos, conservación y mantenimiento por un total de servicios públicos de \$18 millones 674 mil 785 pesos contra un

presupuesto de \$15 millones 190 mil 296 pesos, habiendo una variación del 23%.

El siguiente punto la administración de la función pública en donde tenemos los asuntos de Gobierno, Presidencia, relaciones públicas de la presidencia, Contraloría, auditoría interna, participación ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, Delegaciones, Recursos Humanos, Sindicato, Pensionados, Intendencia, Centros de Capacitación, Servicio Médico, Gastos médicos, Asuntos Jurídicos. También se incluye en este rubro, Secretaría del Ayuntamiento, Jurídico, Pasaportes, Reclutamiento, Asentamientos Humanos, Panteones Municipales, Jueces Calificadores, Archivo Municipal, Centro de Mediación, Cabildo, Salud Pública, dando un total de administración de la función pública por \$22 millones 710 mil 551 pesos contra un presupuesto de \$21 millones 139 mil 739 pesos, habiendo una variación porcentual en este rubro del 7%.

Servicios de Administración correspondientes a lo que es la Secretaría de Administración, modernización, sistemas, adquisiciones, prensa, administración Hacendaria, Secretaría de Finanzas, Ingresos, Egresos, Patrimonio, Contabilidad por un total de \$ 7 millones 197 mil 584 pesos contra un presupuesto de \$6 millones 193 mil 417 pesos habiendo una variación porcentual del 16%.

En el siguiente rubro Desarrollo urbano y Obras Públicas. En donde está la Secretaría de Obras Públicas, proyectos, promoción de obras, servicios técnicos, construcciones, infraestructura social, desarrollo urbano, secretaria de desarrollo urbano, dirección administrativa de desarrollo urbano, dirección jurídica de desarrollo urbano, administración urbana, la planeación y vialidad, los fraccionamientos, medio ambiente e imagen urbana, la secretaria de medio ambiente, la dirección de ecología y medio ambiente, la dirección de parques y jardines, la coordinación de municipio por un total de \$11 millones 388 mil 837 pesos contra un presupuesto de \$ 9 millones 539 mil 779 pesos, dando un total de gastos de operación de \$ 82 millones 176 mil 176 pesos contra un presupuesto de \$73 millones 580 mil 184 pesos habiendo una variación porcentual del 12%.

Inversiones. \$22 millones 618 mil 496 pesos contra un presupuesto de \$4 millones 625 mil pesos, habiendo una variación importante del 389% correspondiendo así a la política de la presente administración de no hacer inversiones que benefician a la comunidad al final de la administración, sino para servir mejor y hacerlas desde un principio e ir aplicando estos beneficios en beneficio de la comunidad, como es así pues todas las inversiones de los camiones de limpia, motocicletas para mayor seguridad, inversiones para todo el mantenimiento de la ciudad.

Pago de Financiamiento \$1 millón 806 mil 128 pesos contra un presupuesto de \$2 millones 020 mil 317 pesos habiendo una variación negativa del -11%. Fidevalle como les mencionaba lo que entra se registra exactamente al presupuesto que corresponde a \$15 millones 591 mil 597 pesos. del Fondo de Aportaciones de infraestructura social municipal \$147 mil 171 pesos contra un presupuesto de \$106 mil 554 pesos. Y del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal \$ 3 millones 625 mil 951 pesos contra un presupuesto de \$ 3 millones 318 mil 119 pesos una variación del 9%. Otros Egresos en donde se considera Gastos varios, donativos a terceros, Fideicomiso Valle Oriente, Comisiones y situaciones bancarias, contingencias del Huracán Keith, donativos de la presidencia, devolución a ejercicios anteriores, mantenimiento de vías públicas, servicios públicos, proyectos donativos Secretaría del Ayuntamiento, proyectos donativos de Desarrollo Social, Proyectos donativos de tránsito, proyectos donativos del Dif, proyectos donativos servicios públicos, proyectos donativo medio ambiente, certificaciones de predial, certificación

sesión del municipio de SEDUE, certificaciones de ISAI, dando un total de otros egresos 1,439 mil 496 pesos contra un presupuesto de \$369 mil 210 pesos, una variación de 290 % siendo así los egresos totales por \$127 millones 405 mil 015 pesos contra un presupuesto de \$99 millones 610 mil 981 pesos, una variación porcentual del 28%.

Pasamos a la página de la presentación del pastel en donde podemos observar cada uno de los rubros, servicios públicos 15%, desarrollo humano 6%, seguridad pública 10%, otros egresos 1%, el Fondo de fortalecimiento Municipal 3% el FAIS 0%, Fidevalle 12%, Pago de financiamiento 12%, Inversiones 18%, desarrollo urbano, obras públicas, medio ambiente 9%, servicios de administración 6% y la administración pública 19%, para esto el Síndico primero C. P. Salvador Albo, ha preparado el dictamen, ¿no sé si haya alguna duda en la página o la presentación de los egresos?.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Blanca Nelly.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Yo tengo una duda en egresos en la parte de abajo dice proyectos donativos y no esta muy claro si son 67 mil 013 ¿y que significa eso proyectos-donativos

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Aquí vienen separado aunque no están aplicados solamente están aplicados los proyectos donativos de desarrollo social por \$65 mil pesos, todas las demás partidas están en \$0, de acuerdo al detalle que tengo aquí en mi poder, pero esto corresponde a los donativos que obtienen las distintas secretarías y vienen por concepto de donativo y se aplican, como es el caso por ejemplo de todos los donativos que se dan para los eventos de San Pedro, desfile de pascua y se transfiere como gasto, como donativos de desarrollo social por las distintas secretarías.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

En participación ciudadana en egresos \$ 14 millones 726 mil 019 pesos se me hace un poco alto que consideran ahí.

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Participación ciudadana, las cuentas que corresponden a este rubro, son participación ciudadana, recursos humanos, sindicatos, gastos de pensionados, intendencia, centro de capacitación, servicio médico y los gastos médicos que se han inflado muy considerablemente de acuerdo a presupuesto, está ya la comisión de hacienda trabajando en particular en ese sentido con el departamento de servicios médicos para la contratación de los servicios y el pago del seguro que se está pagando mensualmente \$500 mil pesos para la extensión del mismo hasta que no se resuelva asuntos jurídicos, secretaria del ayuntamiento, pasaportes, y reclutamiento.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Asuntos jurídicos ¿son todos los asuntos legales del municipio?

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Así es, son todas las demandas de administraciones anteriores y actuales la administración de todas las demandas es alto

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Por ahí tendrás un numerito de lo que se gasta en prensa.

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

\$1 millón 004, 791 pesos con 12 centavos, ahí están todos los desplegados de todos los medios, a uncios, publicaciones, avisos, licitaciones, convocatorias, periódico que hace el municipio (Gaceta Municipal), todos esos gastos entran dentro de prensa

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Entonces, podremos considerar que al año esto se va a multiplicar por

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

No necesariamente, porque hay una serie de gastos por ejemplo se motiva mucho a lo del impuesto predial en el mes de enero y febrero pero ya no más, igual muchos eventos que son una vez al año y ya no, entonces en este trimestre fue la cantidad de \$1 millón 004 mil 791 pesos. Si no hay alguna otra duda podemos pasar a la explicación del dictamen realizado por la Comisión de Hacienda y sus recomendaciones, sí Rebeca.

Secretario del R-. Ayuntamiento.

Sí, Rebeca Clouthier.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier Carrillo de Drexel.

Bueno, yo nada más quería hacer una observación de que tenemos aquí una variación del 28% en los egresos totales en cuanto a lo presupuestado, o sea de más, entonces nada más llamar a la conciencia de todas las partes del municipio que no podemos estar pasando tanto porque al final eso nos va a repercutir y digo nada más como observación no se a que se deba realmente, digo si sé aquí está señalado sin embargo si es de llamar digo de puntualizar y de concientizarnos todos.

C. Presidente Municipal.

De hecho se han estado haciendo una serie de trabajos para poder meter en orden aquellos renglones que están excedidos, algo que mueve mucho el número las inversiones y la obra pública, esto porque adelantamos el Primer Trimestre las compras de activos que se iban a hacer durante todo el año para poder utilizarlas más vamos a decir en lugar de dejarlas así al final y también todo lo que es la obra pública, considerando una recomendación que aquí se hizo al principio de la administración, de no dejar como en otras ocasiones hacia el tercer año la gran obra pública sino ir la haciendo los 3 años, pero lo que es gasto corriente gasto de operación

ese exceso que traemos ya se están tomando medidas muy drásticas donde hay que apretar y ajustar porque se hayan disparado para que no vuelva a suceder.

Secretario del R. Ayuntamiento

Si, C. P. Salvador Albo con el Dictamen de la Comisión de Hacienda

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA

Voy dar lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Compañeros miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento a las obligaciones señaladas por el artículo 30, fracción II, III, IV, V y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda, me permito informarles sobre el procedimiento de vigilancia seguido en el trimestre que término el 31 de Marzo del 2001, para el Origen y Aplicación de los Fondos del Erario Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

1. La Comisión de Hacienda en sus juntas quincenales analizó los Estados de Origen y Aplicación de Fondos de los meses Enero, Febrero y Marzo del 2001, en las que se nos informó oportunamente del análisis de las principales variaciones de ingresos y egresos por programa y por concepto, así como de las bonificaciones otorgadas.
2. En diversas reuniones con los funcionarios de la Tesorería, revisamos el comportamiento de los Ingresos reales comparados con el presupuesto aprobado, y de su análisis podemos afirmar que el incremento del 7.985% acumulado a Marzo en la recaudación de los ingresos propios, se debe a la buena respuesta de los sampetrinos, así como al nivel de servicio y actitud del personal que tiene el compromiso de ofrecer una atención directa y expedita al contribuyente.
3. Dentro de los análisis al Estado de Origen y Aplicación de Fondos hemos verificado que la aplicación de los recursos ha sido en forma razonada y que se han optimizado en los diferentes programas, mostrando una variación del 12% en los gastos de operación del Municipio sobre el presupuesto de egresos aprobado, debido principalmente a la creación de nuevos programas y dependencias no presupuestadas, para lo cual se esta elaborando una modificación al presupuesto que en su oportunidad se les someterá para su aprobación.
4. Al 31 de Marzo del 2001, la deuda del Municipio con instituciones bancarias ascendía a \$75,395,683.00, comparado con \$ 76,739,936.00 al día 31 de Diciembre del 2000.
5. Las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y condonaciones para este año 2001 fueron autorizadas en la Sesión del R. Ayuntamiento del 17 de Enero del 2001.

En el 1er. Trimestre sumaron la cantidad de \$ 18,941,699.00 de los cuales, al impuesto predial correspondieron \$ 16,470,125.00 que representan el 86.95% del total.

El 13.05% corresponden a los diferentes conceptos incluidos en las bases generales antes mencionadas.

6. Nos fue presentado por el Despacho de Auditores Externos Mancera Ernest & Young el dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos por el período del 1° de Enero al 31 de Marzo, el cual nos da un mayor grado de confianza para poder aprobar los resultados logrados en este trimestre.

7. Considerando las amenazas de que se profundice la desaceleración económica en nuestro país, y los posibles efectos negativos que pudiesen tener en nuestra recaudación, recomendamos a esta Administración Municipal implementar un estricto programa de austeridad en el gasto, aunado a la aplicación de un riguroso criterio de selección para la autorización de nuevas inversiones y obras públicas, que permita una óptima aplicación de nuestros recursos.

8. Dada la aplicación programada y registro contable, manejo financiero y productividad en el uso de los recursos mencionados, sumado a la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el despacho de auditores externos, y al hecho de que los miembros de este Republicano Ayuntamiento hemos conocido y analizado los resultados financieros del trimestre enero a marzo del 2001 y sus variaciones más importantes, que nos fueron presentados por el titular de la Secretaría Lic. Ricardo Martínez Elizondo, y la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento aprobar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de Marzo del 2001, autorizándome para tal efecto a suscribirlo, en mi carácter de Sindico Primero del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, N.L. Abril 25 de 2001.- C.P. Salvador F. Albo
Dr. Francisco Decrescenzo T., Lic. Javier Zambrano E., C.P. Ignacio
Fernando Martínez M., Lic. Ricardo Martínez Elizondo.- Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: Está a su consideración

Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación del informe del Origen y aplicación de Recursos correspondientes al Primer Trimestre del 2001, así como el dictamen correspondiente, por lo que "Se somete a votación de los presentes". En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresa

El punto número ocho de la orden del día; es Informe de Comisiones. Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, Regidor Crispin Verástegui.

Regidor Crispin Verástegui.

Se analizaron los siguientes cuatro casos, los mismos que les informare, el primer caso es:

1).- El primero caso es una solicitud de: CARLOS LONGORIA RODRIGUEZ; para RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA; ubicado en RÍO ORINOCO # 118 OTE. COL. DEL VALLE., el dictamen de la Comisión es en sentido: POSITIVO.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen anteriormente expuesto. "Se somete a votación de los presentes" En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor Crispin Verástegui.

El segundo caso es una solicitud de. MARTHA ISABEL MONCADA OYERVIDES; para ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA; ubicado en BERNARDO REYES # 406 "A" COL. EL OBISPO; el dictamen de la Comisión es en sentido: NEGATIVO. Por encontrarse precisamente enfrente otro deposito.

Secretario del R. Ayuntamiento

¿Algún comentario?. Sí, Marcelo.

Regidor Marcelo Martínez.

Se tomo la decisión, porque se dio precisamente eso de que había uno enfrente porque en los anteriores ahorita me están preguntando también, ¿por qué los anteriores se estaban dando en sentido positivo? Simplemente porque tenía uno enfrente y se está procurando no autorizar tantos que estén a 250 metros de distancia del mismo, está persona está solicitando venta de abarrotes con cerveza y lo único que se le está negando es la venta de cerveza.

En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen anteriormente expuesto. "Se somete a votación de los presentes" En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor Crispin Verástegui.

El tercer caso es una solicitud de: OPERADORA ANA LUISA, S.A DE C V, para RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES; ubicado en AVE. LAZARO CARDENAS # 2510 COL SAN AGUSTÍN LOCALES 12 Y 13. el dictamen de la Comisión es en sentido. POSITIVO.

En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento expresó: ¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen anteriormente expuesto. "Se somete a votación de los presentes" En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor Crispín Verástegui.

El cuarto caso es una solicitud de: CANDELARIO HERNANDEZ MARTINEZ; para MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA, ubicado en FIERRO # 233 COL SAN PEDRO 400; el dictamen de la Comisión es en sentido. POSITIVO Está a su consideración

En uso de la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento expresó: ¿algún comentario? Si, Regidora Estela Benavides.

Regidora María Estela Benavides de Cadena

Supongo que hicieron el estudio correspondiente, pero como aquí no lo indica si quisiera que quedara aclarado si se revisó el área para ver que distancia hay entre el más próximo expendio de bebidas alcohólicas del más próximo que vamos a autorizar.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

No había en las mismas cuadras que estaban ahí pegada a este no había, personalmente no fui para allá, pero nos dijeron que no había ninguno en una cercanía de los que están en el rango del que se ha hablado tanto con el Lic Alejandro Loya, pero personalmente yo no fui para allá.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Blanca Nelly.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Mira Estela, ahí tenemos muchísimas dudas en esa zona de estar autorizando, nosotros no podemos revisar porque hay mucho según esto de clandestinos, entonces le pedimos a estas personas que revisaran que nos hicieran un plano, porque yo creo que en esta zona es donde menos se debe de vender cerveza. no digo a 250 metros, hay que ponérselos a un kilómetro yo creo entonces digo si está muy difícil porque aquí esta muy discrecional porque estamos aprobando a una persona y a otra no, creo yo que deberíamos de tener o un reglamento o un revisión, un plano de esa zona para poder estar aprobando, creo que esto debe ser más estricto.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Sí, Marcelo.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

El plano ya existe, nada más hace falta actualizarlo pero ya está el plano, la cosa es que por ejemplo en el que dimos el sentido negativo en la comisión, los vecinos dijeron que no porque había uno enfrente, en éste la encuesta de los vecinos viene a favor y no tenía ninguno cercano, la cosa es que puede haber algunos clandestinos de los cuales no tengamos conocimiento y no lo vamos a tener a menos de que se estén mandando personas a verificar ahí todos los días, si hay lugares que pueden tener ventas clandestinas esos no los tenemos regulados y por lo tanto no los tenemos asentados en el mapa que tenemos, pero alguno cercano autorizado por nosotros a éste no lo hay por eso los vecinos dieron el visto a favor.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si, Rebeca Clouthier.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

Nada más hacer una precisión en cuanto a las distancias, porque a lo mejor nos estamos yendo con la idea de que existe algún impedimento o alguna regulación en cuanto a la distancia de un deposito a otro y la limitante que existe es de 200 metros en cuanto a iglesias, escuelas, y creo que parques, pero no existe en cuanto a un deposito con otro, entonces nosotros en realidad lo que estamos viendo más que todo es que en la misma cuadra no existan más, ese es el parámetro que estamos nosotros tomando en cuenta porque no queremos que en la misma cuadra dos o tres depósitos, pero no está regulado entonces en realidad quizás sería un trabajo que tendríamos que hacer la comisión de nosotros de reglamentar una distancia, que de hecho ya lo habíamos comentado con el Lic. Cisneros, sin embargo el Lic. Cisneros también nos había dicho que constitucionalmente no se podía, entonces nada más aclarar para que no nos vayamos con la idea de que si está reglamentado lo de los 200 00 metros que no es en todo ¿verdad?.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Si Estela.

Regidora María Estela Benavides de Cadena

Si, yo se que no esta reglamentado porque precisamente esa era un inquietud mía desde el principio de la administración, en que yo insisto en que debemos de vigilar mucho la distancia entre un expendio de bebida alcohólica y de otro precisamente por la proliferación que existe y por que tenemos que agregar los clandestinos de los cuales no tenemos control, estuve yo tratando también con el Lic. Cisneros de poder reglamentar esto y quedó claro que es un poquito difícil hacerlo porque iríamos en contra del derecho de actividad comercial y desafortunadamente aquí se mezcla la parte de alimentos con la bebida y ahí es en donde se nos dificulta, de otra manera yo ya tendría más adelantado este proyecto, por lo mismo suplico y de ninguna manera querer decirle a la comisión de alcoholes lo que tiene que hacer, que si vigile mucho personalmente la ubicación de estos locales, por qué tenemos el impedimento de no poderlo reglamentar, entonces cuando menos vigilar más directamente la ubicación, tomando en cuenta que existen clandestinos y de los cuales no tenemos control.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier.

Perdón, yo quiero decir algo, acuérdate que los clandestinos, como quiera los vecinos te los dicen y aquí no hay ninguna queja de ningún vecino que nos haya dicho oye es que sabes que tampoco autorices ese de los que se

encuestaron porque aquí hay uno que aunque no está autorizado vende, acuérdate de que cuando hay denuncias o hay problemas en la cuadra nada más que aquí no las hay ¿verdad?.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Sí, Blanca Nelly.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Sí, nada más que Rebeca, acuérdate lo que nos platicaron ellos mismos y si ellos mismos lo dicen esa porque algo saben venden cerveza bebidas alcohólicas en algunos establecimientos en la parte de atrás entendi, no, y aparte no se la compran a Cervecería Cuahutemoc y aparte en otros horarios así ¿Así estuvo, verdad Marcelo? Entonces digo pues ahí nos tiene que ayudar policía y tránsito.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Ahí ya tenemos localizados varios, nos han estado pasándolo cuales son, lo único que hay que ver es la manera de cómo podemos llegar ahí, porque los inspectores ahí no pueden hacer nada y las ordenes de visita tienen que ir firmadas si no me equivoco por el C. Secretario del Ayuntamiento y no te puede dar el Secretario de Ayuntamiento Una orden de visita a un domicilio particular entonces la única manera es estar viendo con jurídico la manera de como llegar a esos lugares, pero ya te digo ya tenemos varios localizados que empiezan a vender a partir de las 2 o 3 de la mañana que es la hora en que todos los lugares cierran y ya están localizados. es nada más ver la manera de cómo proceder antes eso, y de hecho no es en esta zona son aquí

Secretario del R. Ayuntamiento,

Sí, Maria Estela.

Regidora María Estela Benavides de Cadena

Ya como último y aprovechando el tema yo pedí al departamento de Permisos un plano grafico de los lugares de expendios de bebida alcohólica incluido minisuper, deposito, comercio etc., y contrario a lo que se cree la parte Poniente no está tan saturada de estos expendios y si para mi sorpresa la que está bastante saturada es el área del casco, entonces hago mención para que también tengamos mucho cuidado en esa parte a la hora de las autorizaciones, porque me sorprendió mucho ver que la parte más cubierta en ese sentido es el casco

Secretario del R. Ayuntamiento.

ACUERDO

Está a su consideración el Dictamen anteriormente expuesto. "Se somete a votación de los presentes". En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: APROBADO POR MAYORÍA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MARIA ESTHELA BENAVIDES DE CADENA.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muy bien, pasamos pues a los Asuntos Generales se encuentran escritos para esta sesión.

Rebeca Clouthier,
 Doctor Decrescenzo,
 Javier Martínez Zambrano y,
 Marcelo Martínez.

Y se encuentran también inscrito para rendir este su informe de funciones de actividades Ing. Guillermo Rodríguez Páez Secretario de Obras Publicas entonces Rebeca Clouthier si es tan amable

Regidora Rebeca Clouthier.

Si yo nada más quería informar sobre el estado que guarda los asuntos que turnamos a la compañía de Gas, al Día de hoy nosotros recibimos 349 casos en total, falta agregar ahí 2 listados que ustedes iban a enviar, este que ya enviaron de los cuales no se han recibido respuesta que tengo entendido que son alrededor de 60 casos sin embargo los 349 que nosotros turnamos la respuesta esos 349 fueron positivos, el 61% los casos procedieron y el otro pues no procedió, sin embargo aquí la compañía de Gas lo que hizo fue a los 61 que procedieron se les refacturó y se les envió los recibos a sus Domicilios ya el nuevo recibo y a los que no procedió también se les envió una carta en donde se les explicaba el motivo por el cual no procedía su reclamo y pues nada mas era informarles eso, también se nos dio respuesta sobre la propuesta que hiciera la Comisión sobre los módulos de cobro que nosotros les habíamos sugerido que hubiera uno en San Pedro servicios que es en donde esta Pasaporte y otro haya en Vista Montaña, el Modulo de Vista Montaña y ellos nos contestaron primero que nada nos mandan una carta que luego les voy a pasar copia a la Comisión y si gustan los demás Regidores también para que pues la lean en donde nos dan las gracias por este tener esa inquietud por estar interviniendo a favor de la Ciudadanía que ha sido de muchas utilidades ¿No? Y luego nos contesta con relación a la propuesta de los módulos que al momento pues todavía no toman una decisión sin embargo nos agradecen pero que están estudiándola porque ellos van a tener un centro de cobro en el Centro Comercial que se esta construyendo haya en Santa Catarina ahí por el nuevo HEB entonces, dicen que ellos creen que para ese sector con ese nuevo centro de cobro van a tener y que además también con todas las tiendas, establecimientos Comerciales en los cuales se pueden cobrar pues que es bastante, son bastantes lugares en los cuales se pueden pagar que por lo pronto pues no han aceptado esto que lo están viendo y que en un futuro próximo nos contestaran si toman algunos de estos sitios es todo.

C. Presidente Municipal.

Yo quiero decirles que esta feliz idea que tuvieron algunos de ustedes en la generaciones anteriores de formar esta Comisión para que fuera ser en instituciones de Gas Natural y poner Módulos traer modulo que sigue funcionando aquí afuera en donde ya cabe son menos las personas que vienen quiero suponer que los que tenían problema ya se acercaron, pero proporcionalmente y por el numero de demandas resueltas que aquí informo la Regidora Rebeca, quiero decirles que es el Municipio que mas éxito ha tenido en su gestiones de Gas Natural, proporcionalmente a lo que se ha solicitado, a las inquietudes ¿verdad?, quiere decir que esta fue una muy buena idea la que salió de aquí de este Cabildo

Secretario del R. Ayuntamiento.

Muy bien Doctor Decrescenzo.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Pues aprovechando con lo que menciono hace unos minutos el Señor Alcalde, sobre la Propuesta de la Reglamentación para las sanciones o que se hagan merecedores gente que por su irresponsabilidad o por ignorancia o por otra razones, estén ocasionando problemas de derrumbes en nuestro Municipio y que no es nuevo esto ya tiene tiempo y que desgraciadamente ha costado vida humana en estos derrumbes y para poner una hasta aquí Señor Alcalde al desorden de ciertas gentes, no todos de inversionistas ambiciosos, deshonestos y con único fin de sanar la mayor cantidad de dinero y constructores que se prestan a esto yo quisiera, yo le voy a proponer a Usted Señor Alcalde y de ser necesario pues que se haga una votación de la revocación de la licencia de Construcción del edificio en la calle Uxmal de la Colonia Valle de San Angel, este edificio es conocido por todos nosotros o este proyecto en que se les estuvo avisando a nuestras autoridades que lo que estaban haciendo de cimiento no era lo correcto que no estaba sobre una cañada o no están si no que están sobre 2 cañadas etc. etc y que después de que los vecinos pagando con sus propios recursos lograron un Amparo Federal y que Gracias a ese Amparo Federal se llevó acabo la suspensión de las Obras un Viernes, y el Sábado, ó sea al día siguiente hubo un derrumbe que afortunadamente no habia Gente, si no hubiera habido varios muertos pero si los decia los abajo tengo entendido que recibieron varias pedradas ahí lo que cayo de arriba, entonces es facultad Usted Señor Alcalde que interponga usted la revocación ante lo Contencioso para que el Tribunal Administrativo de lo Contencioso para que en primer lugar se haga Justicia que no habido Justicia desde hace mucho tiempo en ese sentido los que tenemos tiempo de vivir aquí hemos sido pues rebasados por las ambiciones de los que mencione anteriormente y que aparte Señor Alcalde usted va cumplir una de sus promesas de campaña, creo que estamos en el momento histórico de poner un hasta aquí y que sepan los constructores o los inversionistas que San Pedro hay un Ayuntamiento que cuando es correcto y está apegado a Derecho estamos apoyando a los Vecinos en todo lo que el Municipio puede, creo que si el Municipio tiene la Autoridad de otorgar un permiso, creo que también tiene la Autoridad y el derecho apegándose a Derecho de revocar ese permiso, ese es mi peticona Señor Alcalde y yo lo hago también a mis compañero Regidores y Síndicos que creo y repito que estamos en un momento histórico para poner un hasta aquí a esos desordenes, no ha habido una revocación esta seria la primera Usted seria el Primer Alcalde que lo hace y incumpla señor Alcalde con sus promesas de Campaña porque también nosotros que somos de otro Partido también lo prometimos cuando estuvimos en Campaña el estar apegada a Derecho y no tener esa inquietud de los Vecinos que no sabemos que van a construir nada más vemos un Terreno Baldío no sabemos lo que va a pasar dentro de un año, dos o tres años, ese es mi petición y repito si hay necesidad compañeros Regidores que se lleve votación, yo se los agradecería.

(se escucharon aplausos de los vecinos presentes que asistieron a la sesión).

Secretario del R. Ayuntamiento.

Sí, Javier.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano.

De alguna manera también, abonando a lo que menciona el Dr., creo que es importante también destacar que no solo es responsabilidad del Alcalde

esto, es responsabilidad del Cabildo en pleno yo sugiero también que para apoyar esa directriz que usted señala Dr., que la Comisión de Desarrollo Urbano, tenga una reunión con los vecinos donde asistamos también los demás Regidores y en su caso también invitemos al Diputado Local por este Distrito, ¿sí? Para establecer un dialogo franco y directo y especificar las razones del porque se dan ciertas situaciones que a veces la autoridad municipal esta atada, no por falta de voluntad, sino por una legislación superior que obliga a actuar en tal o cual sentido, yo creo que es importante que definitivamente como usted mencionaba que nos aboquemos a tomar este asunto bien, platicando en la comisión también con los vecinos, quizás valdría la pena que se nombre en este caso en concreto que es la Junta de vecinos de San Angel, que nombre una comisión para platicar con la comisión de desarrollo urbano y que también participemos los otros Regidores ¿verdad? para atender esa problemática de inmediato ¿verdad? ya que no nada más es el Alcalde sino que también es responsabilidad de todos nosotros

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Javier, mencionó yo el Alcalde, porque jurídicamente él es el que puede hacer esa petición ante el Tribunal de lo Contencioso, él Alcalde la va a hacer y menciono que es su Ayuntamiento y el Ayuntamiento somos nosotros, esa es la razón, ahora nada más quiero un minuto, bueno, ¿quieres contestar?

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano.

Si, yo estoy también a favor de esa propuesta, creo que es imperativo, la muestra esta aquí entre los vecinos que están reclamando una cuestión justa, yo a eso no estoy en contra, estoy también proponiendo que la comisión participe ya poniéndole fecha y platicando directamente con los vecinos ya que también es responsabilidad de esta comisión actuar en ese sentido, no estoy negando que no participemos o que retrasemos esta cuestión que tenemos que atenderla de inmediato, eso es lo que quería aclarar.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo nada más quiero agregar señor Alcalde, para tranquilidad de los vecinos, que lo que se está haciendo ahorita en esa área, es única y exclusivamente para retirar material y evitar algún derrumbe, está pronosticado lluvias, puede haber una lluvia masiva y que ocasione más problemas sobre todo los que están en la parte de abajo o sea no se ha permitido que siga la construcción, lo que se me informó por el Arq. Jesús Angel Lozano, Secretario de Desarrollo Urbano es nada más remover los restos del material que esta suelto, la obra está suspendida, sin embargo se tiene que pedir la revocación.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Bueno, aprovechando que están en el punto este, lo que yo quería comentar era, no nada más abocarnos a ese derrumbe que acaba de haber, acaba de haber otro acá abajo también lamentablemente si falleció una persona, entonces simplemente verificar todos los permisos de cambios de uso de suelo a multifamiliares que se otorgaron y aquellos que no cumplan con los requisitos pues atacar de alguna manera, para algo

tenemos un departamento Jurídico en el cual podemos interponer una **Demanda de Revocación**, entonces ya sea de alguna manera o de otra estar revisando todos los permisos que se otorgaron a multifamiliares y si se están llevando de una manera adecuada permitirles que sigan con ellos, pero si no tienen los cimientos adecuados o la infraestructura básica ir en contra de eso, entonces no nada más abocarnos a ese sino a los que se han otorgado últimamente.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Marcelo, Ya lo solicité, he solicitado desde hace 15 días, nada más que tuvimos lo de semana santa que nos den todos los permisos de edificios que se otorgaron en el último año en el año 2000, y no nada más para ver si procede o no procede, sino también para ver si se está haciendo lo que prometieron, porque por ejemplo: En los dos edificios que se están construyendo por Margáin Zozaya enfrente de la parte lateral del Campestre, pues yo no veo el área verde ¿verdad?, no sé donde tengan el área verde, entonces, esos son focos rojos que tenemos que ver pero ya están solicitados entonces vamos a revisarlos en las distintas comisiones, no es nada más este caso hay muchos ¿no? y hay muchas peticiones lo que deseamos es de que se amarre este para que ya se le quiten las ganas de seguir haciendo peticiones porque no se va a poder.

C. Presidente Municipal.

Yo quisiera hacer algunas aclaraciones, en primer lugar creo que vale la pena no confundir el problema de Valle de San Ángel de este Edificio, de esta construcción con lo que sucedió en Calzada del Valle creo que son dos situaciones bien distintas y lo que sucedió en Calzada del Valle es desgraciadamente el descuido de un constructor que puso una cimbra indebida y que se desplomo, no que no se pueda construir ahí en esa zona, es decir creo que ahí la mejor prueba es que están a lado edificios altos ese no es el problema, es Calzada del Valle. Valle de San Ángel es bien diferente, Valle de San Ángel es Montaña, Valle de San Ángel tiene otras características el terreno este permiso en particular reúne una serie de agravantes como son lo supuesto que están en una cañada o dos cañadas como es el que está en una pendiente superior a los 45 grados etc. Quiero decirles que la suspensión de la obra que promovieron los fue puesta el viernes anterior a semana santa, fue ahí por instrucciones del Juez la semana pasada por instrucciones del mismo Juez se retiro esa suspensión sin embargo el municipio, volvió a clausurar la obra, en este momento tiene una suspensión es obra ya no por el Juez, ahora por el municipio por segunda ocasión la suspende el municipio, bien dijo el Dr. lo que se ha estado revisando ahí si llegan a ver algún movimiento de alguna cosa en el terreno, no es que se este avanzando en la obra sino simplemente se está quitando todos los daños que ocasionaron el derrumbe en esa ocasión para que no vuelva a suceder alguna desgracia sobre todo como traemos el clima en estos momentos. **Yo recibo con muchísimo agrado la solicitud del Dr. Decrescenzo, de Javier y de todos ustedes y de los vecinos, en el sentido de revocar esa edificación, es facultad del alcalde revocar ese procedimiento y quiero decirles que desde la semana pasada yo le dí instrucciones al Director Jurídico Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, para que estudie el camino a seguir y definitivamente como es voluntad también de ustedes y como hoy me lo están indicando que se revoque ese permiso de edificación. En San Pedro no puede, ni va a haber de aquí para adelante construcciones que no deban de ser sean de quien**

sean, entonces vamos a proceder a la revocación de este permiso que se dio anteriormente y estamos también previas indicaciones de revisar todas aquellas otras construcciones vigentes como dijo el Dr., que se dieron en el 2000 o en el 2001 o anteriores, todas las que estén dadas como se dijo desde la campaña, se van a revisar con lupa ahora digo que hasta con microscopio, con microscopio atómico, ¿verdad? esta construcción que esta ahorita suspendida se va a proceder a la revocación del permiso, gracias.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada expresó:

ACUERDO

Está a su consideración la revocación del proyecto de edificio multifamiliar dentro del Expediente: CUE 4915, Expediente Catastral No. 16-017-023, 24, 25, 26 del edificio ubicado en la calle Uxmal s/n de la Colonia Valle de San Angel, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Secretario del R. Ayuntamiento.

Continua, Javier Zambrano en Asuntos generales.

Regidor Lic. Javier Zambrano.

Nada más para invitar a los Regidores y Síndicos a que atiendan una invitación que se les vamos a hacer en la Comisión de Gobierno y Reglamentación para ver un Reglamento muy importante que es de Justicia Cívica ¿verdad? que es la conducta cívica que se nos turno para el estudio y análisis, vemos que hay mucho estudio que tenemos que hacer respecto a la conducta y la aplicación del reglamento, entonces, lo vamos a invitar a que nos acompañen, quizás no en esta semana sino la siguiente para discutir en torno a esta propuesta que tiene muchos lados interesantes ¿verdad? y aquí de alguna manera solicita nuevamente al Alcalde para que en la cuestión del reglamento de tránsito pedir la aplicación estricta del mismo ¿no?, sobre todo los fines de semana en las noches, en donde a altas velocidades manejan muchos jóvenes y creemos que es importante se aplique muy estrictamente el reglamento y empezar una cruzada en este sentido y el segundo aspecto es el relativo a los Kioskos cibernéticos que de verdad es una gran obra la que se empezó aquí por el ayuntamiento y van a seguir otros tantos ¿verdad?, al parecer yo he escuchado que hay muchas peticiones de los vecinos de aquel sector por acceder a los kioskos y no se si nos pudiera platicar el Alcalde respecto a la reglamentación interna que hay en la administración del mismo del uso de estos kioskos, porque vemos que es algo nuevo y quizás hay que aprender como reglamentar su uso y que se encause hacia objetivos positivos de la ciudadanía.

C. Presidente Municipal.

Con mucho gusto, quiero decirles que el kiosko que se inauguro la semana pasada en revolución Tercer Sector pues ha sido todo un éxito desde las primeras 24 horas después de la inauguración habían acudido más de 1,000 vecinos de ahí de Revolución Tercer Sector y alrededores a sacar su

credencial para poder utilizar este kiosko, no se a la fecha cuantos vayan pero han sido muy bien recibidos, tiene un horario amplio de los 7 días de la semana porque es un instrumento que sobre todo los fines de semana también se utiliza por las gentes que trabajan toda la semana, porque esto no nada más esta para los muchachos, también está para gente adulta, luego va a estar abierto creo de 9:00 de la mañana a 8:00 de la noche los 7 días de la semana, la idea es que los instructores que den los cursos sean gentes de ahí del mismo sector que se van a preparar para el efecto, para que también ellos mismos enseñen a sus vecinos hay un grupo de la comunidad que llamamos "Amigos del Kiosko" que esta vigilante de que el kiosko este limpio, cuidado, vigilado, de que se cumpla con ese reglamento de utilización de los equipos que es de una hora, hay un cobro mínimo muy pequeño de la utilización de los servicios del kiosko y aquel que no pueda pagarlo, bueno pues con algún trabajo de tipo comunitario, se le va a dar también el tiempo para que pueda utilizarlo sin tener que erogar una cantidad, la idea es de que todo mundo tenga el acceso a conocer, a aprender y a utilizar esos kioskos, es el primero de un grupo grande, hablamos de 8 este año y 8 el otro año que se hacen en combinación con compañías que ponen la inversión mayor que es las computadoras, el servidor que es lo más claro, de hecho este primer kiosko nos va a dar la experiencia sobre la marcha de algunos ajustes seguramente al momento en que vayamos viendo su operación, revisaremos ahí horarios, haremos algunos procedimientos, tiempos y demás, esto nos lo va a ir diciendo las primeras semanas del uso del mismo, tenemos mucho interés en seguir todos los problemas que pueda haber o las oportunidades para poder dar mejor servicio y creo que esto también va a traer el ejemplo a seguir de otras compañías que pudieran interesarse en patrocinar los próximos kioskos, es decir con muy pocos recursos del municipio puede echar a funcionar un proyecto de esta magnitud en donde la idea es o la intención es de que en San Pedro al menos todo mundo tenga acceso a los sistemas nuevos de la cibernética y al uso de las computadoras y demás y el que no lo use es porque no quiera, ¿verdad? es decir que todo mundo tenga facilidades, creo que esto tarde o temprano, yo no dudo que los municipios del País lo van a terminar haciendo, otra vez nos volvimos a adelantar y además en una forma creo que va a ser muy económica su operación, entonces hay ahí ya una regla del juego, ahí están puestas para conocimiento de todos los usuarios, mismas que vamos a observar o estamos ya observando porque podrán sufrir algunos ajustes en el camino, están los lugares tentativos de los primeros 8 kioskos, que son uno en el casco, otro en la Garza Ayala, otro por la Ampliación Valle del Mirador rumbo a Canteras, otro en la parte baja del Cerro de las Mitras acá en San Pedro 400, también se pretende instalar uno en el Centrito porque también hay gente que luego no tiene una computadora y creo que por Los Sauces va a ver otro y estamos bien distribuidos a todo lo largo y ancho del municipio, entonces ya les iremos informando poco a poco como va su desempeño, yo los invito a todos a que los conozcan y que se involucren en la media que pueden ya que se está llenando una gran necesidad que hay de la población.

Marcelo Martínez.

Nada más aprovechando que aquí están los miembros de las comisiones tanto de Gobierno y reglamentación como de Alcoholes y Espectáculos y Lic. Cisneros de Jurídicos, el buscar lo que tocamos el tema hace rato a ver si podría haber una reunión, las dos comisiones o la que ustedes estimen pertinentes junto con jurídico para ver cual sería la manera de proceder en contra de estos lugares clandestinos de venta de alcohol, porque ya se

tienen los lugares, direcciones exactas y hasta el nombre de las personas y se me hace bueno que ya sería un buen tiempo de buscar una forma de proceder en contra de ellos, y no se si ustedes crean conveniente que sea Gobierno y reglamentación que lo vea con jurídico o que sea la misma Comisión de Alcoholes y Espectáculos, nada más quería aprovechar la oportunidad de que están todos aquí juntos con el lic. Cisneros.

C. Presidente Municipal.

La comisión de Alcoholes, creo que hay una comisión para el efecto ¿no?

Marcelo Martínez.

Lo que pasa es que como estaban mencionando que no puede ser con un inspector, porque tiene que hacer con un procedimiento de diferente, porque una orden de Visita va firmada por el Secretario de Ayuntamiento y no te puede girar una orden de visita el Secretario de Ayuntamiento para que vayas a visitar un domicilio en particular entonces tiene que ser verificándolo bien con jurídico cual sería el procedimiento a llevar

C. Presidente Municipal

Bueno, damos indicaciones a la Dirección jurídica que nos estudie y analice bien el procedimiento a seguir para poderlo aplicar.

Lic. Marcelo Martínez.

Gracias.

C. Presidente Municipal.

Señores, si no hay otro asunto vamos a pasar al último punto del orden del día, que es la presentación de las actividades de la Secretaría de obras Públicas, para ello le solicitamos al Ing. Guillermo Rodríguez Páez Titular de la dependencia que haga la presentación

Presentación de las actividades del Secretario de Obras Públicas, La cual se anexa en todas y cada una de sus partes.

Ing. Gerardo Garza Sada

El último punto once del Orden del Día; Clausura.

“Habiendo agotado el único punto de la Orden del día establecido para esta primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 30 de Abril de 2001, y siendo las 8 34 horas me permito clausurar los trabajos. Muchos gracias”.

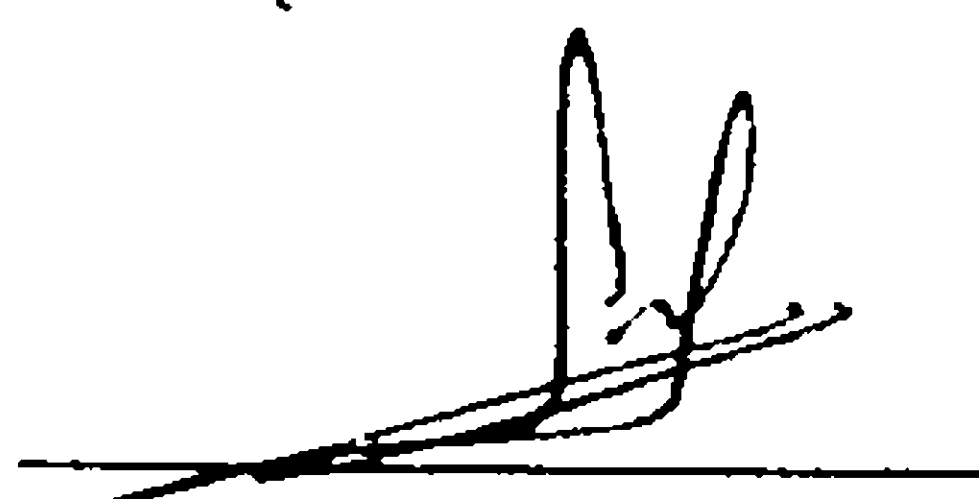
El C. Presidente Municipal:

Ing. Gerardo Garza Sada

Señores Síndicos:

C.P. Salvador Albo Taméz.

C. Francisco Javier Garza Garza

Ausente con aviso**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo.

Prof. Ramón Tijerina Garza

Lic. María Estela Benavides de Cadena.

C. P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Sr. Crispín Verástegui Bustos.

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

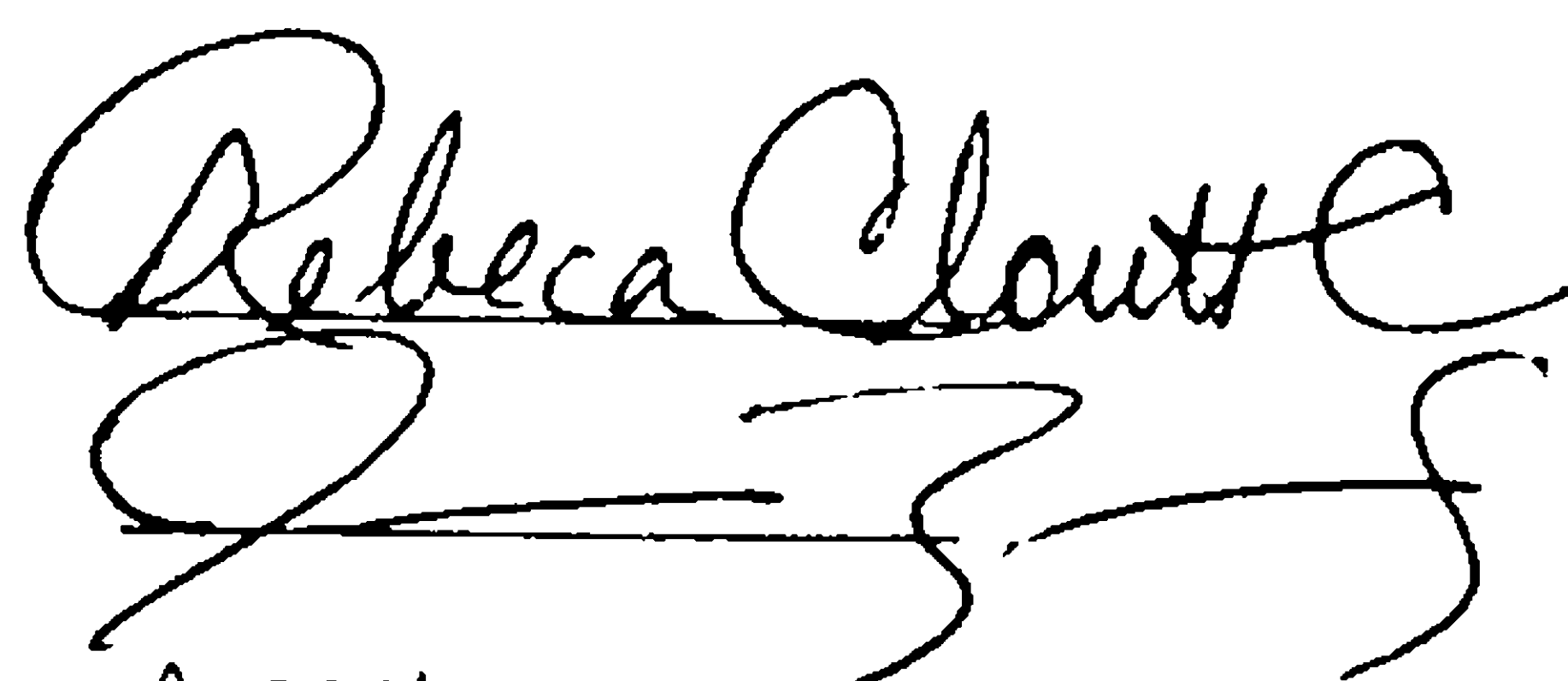
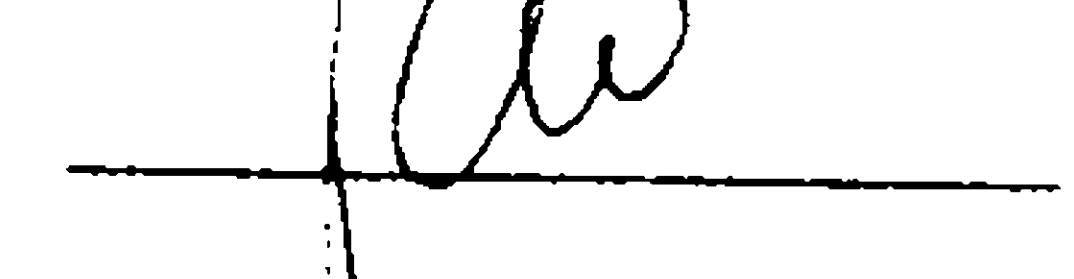
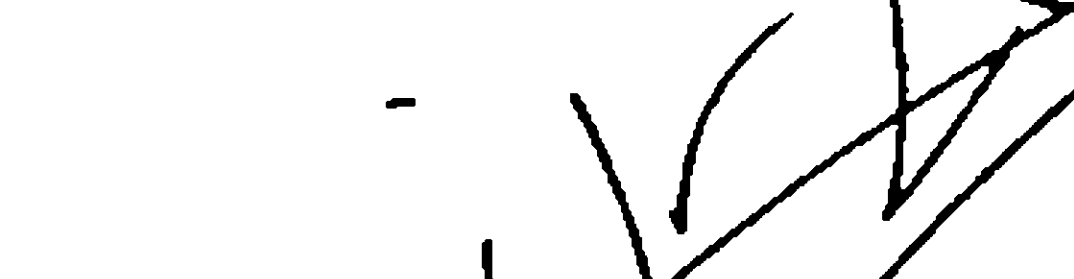
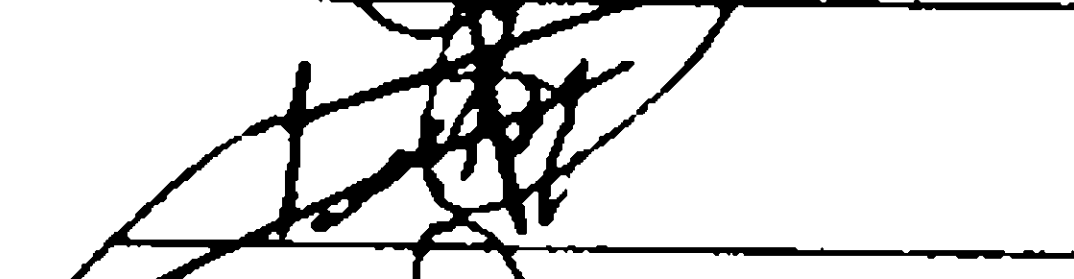
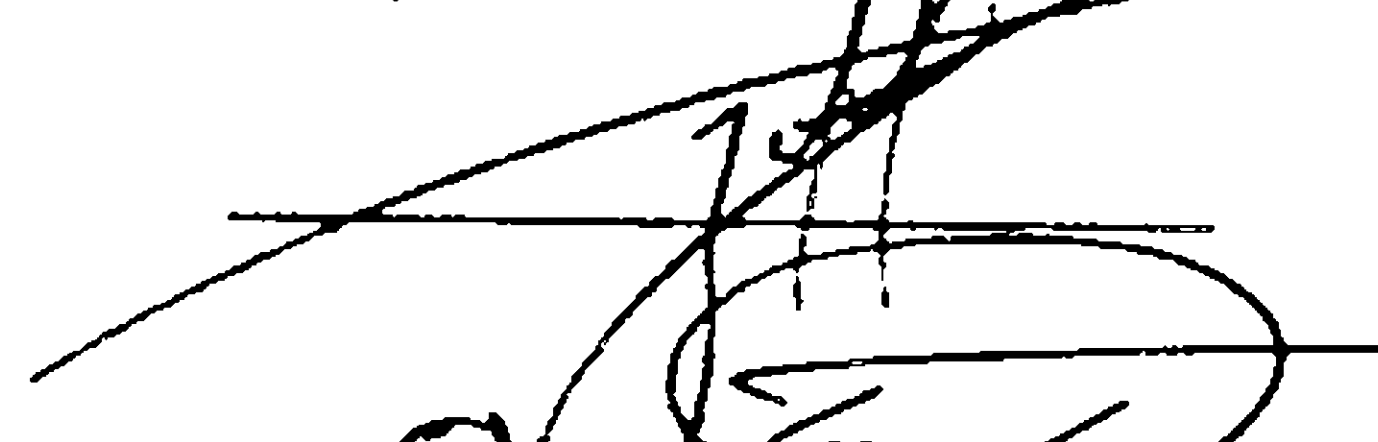

Sra. Dora Chávez Cárdenas

El C. Secretario del R. Ayuntamiento.

Lic. Israel Hurtado Acosta.

El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

Ausente con aviso



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXXXVIII Monterrey, Nuevo León, Miércoles 16 de Mayo de 2001 NUM. 68

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXIX LEGISLATURA

ACUERDO NUM. 34.- Los integrantes de la LXIX Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acordamos otorgar un reconocimiento a los Ciudadanos Profesoras y Profesores, cuyos nombres se mencionan en el mismo. El reconocimiento que se les entregará a los Maestros en referencia, hará patente el agradecimiento del pueblo de Nuevo León por sus importantes aportaciones en beneficio de la población de nuestro Estado y de México en los ámbitos educativo, cultural, social, económico y político..... 4-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA.- A efecto de participar en el concurso de oposición libre a que se sujetará la selección de los candidatos más idóneos para cubrir cinco plazas para la categoría de: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA..... 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS

RESOLUCIÓN.- Se otorga el Título de Propiedad del lote No. 17 A de la Expropiación Rural Dolores de Abasolo, Nuevo León, designado a ausentes e ignorados con una superficie de 18-09-89-00 hectáreas con todas sus mejoras, caminos, servidumbres, usos, costumbres, cargas y cuanto más que de hecho ó por derecho le correspondan a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, formando parte integral el plano con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el Resultando Sexto de esta resolución..... 8-11

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN..... 12-29

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

INDICE

**Capitulo I
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capitulo II
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**Capitulo III
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Capitulo IV
OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIO Y POSEEDORES DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NUEVAS Y EXISTENTES EN EL MUNICIPIO**

**Capitulo V
OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD**

**Capitulo VI
DE LAS OPERACIONES PARA EL CONTROL DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS**

**Capitulo VII
DE LA PREVENCION, PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS**

**Capitulo VIII
DE LAS SANCIONES**

**Capitulo IX
DE LOS PLAZOS Y NOTIFICACIONES**

**Capitulo X
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Capitulo XI
DE LA REVISION Y CONSULTA**

TRANSITORIOS

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en uso de las facultades a que se refiere el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber :

Que el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en su Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de abril del 2001, fue aprobado el Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículos 26 inciso c) fracción VI. 160,161,163,167 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Capitulo I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las condiciones y medidas necesarias para la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros; a la investigación de las causas y su origen, a los servicios de rescate y salvamento, así como a la participación en los programas para la atención de emergencias o desastres dirigidos a la formación de la comunidad, dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ARTICULO 2.- En el municipio el servicio de bomberos será prestado con la asesoría y por conducto del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C con facultades para cumplir el objeto a que se contrae el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Para los efectos del presente reglamento se considera de utilidad pública e interés social lo siguiente:

La prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros

La investigación de las causas y origen de los incendios y otros siniestros.

La prestación de servicio de rescate y salvamento, así como el auxilio a la población en caso de riesgo y emergencia.

la formulación, aplicación y actualización de normas de protección y prevención contra incendios.

El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda ante la presencia de incendios y/o desastres;

La inspección de instalaciones para seguridad contra incendios, así como la evaluación del funcionamiento de los mismos, en bienes inmuebles, edificaciones e instalaciones comerciales, industrias y en las que exista afluencia de personas;

La autorización de planos para la construcción, que muestren el cumplimiento de los medios de protección y prevención contra incendios para que, en su caso, la autoridad competente, otorgue permisos de construcción, remodelación, uso de suelo y demás tramites;

La participación en programas para la atención de emergencias o desastres dirigidos a la formación de la comunidad.

Los demás que se desprendan de la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables.

Capitulo II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 4 . - La aplicación de este reglamento corresponde a las siguientes autoridades:

Ayuntamiento;

Presidente Municipal; y,

Secretaria de Desarrollo Urbano; y

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C , será el órgano encargado por el gobierno municipal para aplicar, en lo conducente, las disposiciones del reglamento, figurando como asesor para la realización del objeto de éste, así como en lo relativo a la creación, requerimientos y funcionamiento, en su caso, del cuerpo de bomberos municipal, de acuerdo con lo que disponga el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 5. - Corresponde al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

I.- Aprobar los ordenamientos legales para la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

~~II.- Aprobar, autorizar y evaluar el desempeño de las autoridades municipales, y del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., así como el cumplimiento de los programas de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;~~

III.- Difundir las medidas de seguridad contra incendios, rescate y salvamento, así como la adecuada aplicación del presente reglamento;

IV.- Establecer las zonas de salvaguarda en los casos de incendios;

V.- Establecer los programas y medidas para fomentar la cultura de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros entre los habitantes del municipio;

~~VI.- Prever en el presupuestó de egresos municipal una partida suficiente para atender las necesidades relacionadas a la prestación de servicios encaminados a~~

la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros,

VII.- Las demás que se establezcan en el presente reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTICULO 6. - Corresponde al Presidente Municipal:

I.- Ejecutar las disposiciones de carácter general que emita el Ayuntamiento en relación a la prestación de los servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

II.- Promover las medidas necesarias para la coordinación con el Estado y los municipios del área metropolitana, en la materia de la prestación de los servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

III.- Establecer y operar, en colaboración con los municipios del área metropolitana y el Estado, sistemas de prevención de la prestación de los servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

~~IV.- Promover los programas de prevención, protección, combate, y extinción de incendios y otros siniestros entre los habitantes del municipio;~~

V.- Promover las medidas necesarias para la coordinación de las diferentes unidades administrativas municipales en apoyo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Patronato de Bomberos de Nuevo León, en la aplicación del presente reglamento;

VI.- Celebrar todos los actos, convenios necesarios para la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

VII.- Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTICULO 7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de cooperación y colaboración con los demás municipios, para establecer los requisitos necesarios a exigir para la debida seguridad en cuanto a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

II.- Verificar, que todas las construcciones, edificaciones o instalaciones existentes en el municipio, cuenten con las medidas necesarias de seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros, tanto para las ya establecidas como para las nuevas construcciones, cambios de uso de suelo y demás trámites que lo requieran;

III.- Solicitar al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C los dictámenes técnicos de medidas de seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros, con los cuales deberán cumplir todas las construcciones, edificaciones e instalaciones establecidas en el municipio;

IV.- Proponer al Ayuntamiento, las zonas de salvaguarda, para los casos de emergencia por incendios que se presenten en el municipio;

V.- Establecer las acciones de coordinación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., para la adecuada aplicación del presente reglamento;

VI.- Realizar inspecciones, ordenar suspensiones, decretar clausuras e imponer cualquier tipo de medida de seguridad que sea necesaria, en coordinación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C., a los propietarios y/o poseedores de las edificaciones tanto públicas como privadas que no cuenten con las medidas necesarias de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

VII.- Solicitar el auxilio de las dependencias municipales, cuando la atención o ejecución de la emergencia así lo requiera;

VIII.- Requerir la comparecencia ante sí, de los propietarios o poseedores de edificaciones públicas o privadas sujetas a investigación por el incumplimiento de las medidas de seguridad referentes a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros, con base en el procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el presente reglamento;

IX.- Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.

ARTICULO 8. – Corresponde a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal las siguientes atribuciones:

I.- Determinar y liquidar las sanciones pecuniarias a cargo de los infractores, en los términos de este reglamento;

II.- Requerir de pago de las cantidades que resulten por la determinación y liquidación y continuar con el procedimiento administrativo de ejecución;

III.- Solicitar el otorgamiento de garantía en el caso de que se interponga recursos y se conceda la suspensión de los actos reclamados,

IV.- Calificar, admitir y recibir pruebas en relación a la defensa de los particulares en contra de actos en los que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal intervenga;

V.- Ordenar el avalúo de bienes, así como sacar en pública almoneda éstos para lograr el remate y con su producto el pago de la sanción impuesta;

~~VI.- Las demás que se establezcan en este Reglamento u otros ordenamientos legales.~~

ARTICULO 9.- Corresponde al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., las siguientes atribuciones:

I.- Proporcionar el apoyo que sea necesario para el combate de incendios dentro del municipio, en coordinación con las autoridades de éste;

II.- Ordenar la investigación de las causas y el origen de los incendios y otros siniestros;

III.- Proporcionar los servicios de rescate y salvamento;

IV.- Prestar el servicio encaminado a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros;

- V.- Establecer un compendio de Normas Técnicas o aplicar las Normas Técnicas existentes sobre la materia;
- VI.- Atender al llamado que se fomule cuando ocurra una emergencia o calamidad;
- VII.- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y auxiliar a la autoridad municipal para la aplicación del mismo;
- VIII.- Auxiliar a la autoridad administrativa competente en la ejecución de inspecciones a edificaciones, construcciones e instalaciones tanto públicas como privadas, con el fin de evaluar las medidas de prevención contra incendios con que cuentan, así como el adecuado funcionamiento de los mismos;
- IX.- Emitir las recomendaciones técnicas en la materia relativa a la prestación de servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios, aplicando las normas técnicas correspondientes;
- X.- Revisar los proyectos y planos que muestren el cumplimiento de las medidas de seguridad contra incendios que para cada caso se deban cumplir; y resolver por escrito su procedencia, improcedencia o modificación, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día de su recepción, a petición de la ~~Secretaría~~ Secretaría de Desarrollo Urbano;
- XI.- Notificar a la autoridad municipal de manera inmediata, las violaciones que a este reglamento detecte, a fin de que la misma aplique las acciones pertinentes.
- XII.- Realizar las investigaciones necesarias sobre las causas de origen de los incendios y otros siniestros;
- XIII.- Prestar los servicios de rescate y salvamento;
- XIV.- Participar en los programas para la atención de emergencias o de desastres dirigidos a la formación de la comunidad;
- XV.- Promover la institución de una Escuela de Formación Profesional para Bomberos;
- XVI.- Las demás que se establezcan en el presente reglamento.

Capítulo III DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 10.- Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano de conformidad con este reglamento para la prevención, protección, combate y extinción de incendios en las distintas edificaciones del municipio, entre las cuales se podrán ordenar las siguientes:

I.- La suspensión temporal o definitiva, parcial o total de trabajos, procesos, servicios u otras actividades;

II.- La prohibición de actividades o procesos que se apliquen en el inmueble.

III.- La clausura temporal, parcial o total de las construcciones, edificaciones o instalaciones dependiendo de la gravedad del caso; y

IV.- Las demás que se señalen en el presente reglamento.

ARTICULO 11.- Cuando la autoridad, constate la ineficacia de una medida de seguridad, oyendo la opinión del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. podrá variar ésta a fin de lograr el objetivo preventivo de la misma o en su defecto aplicar una sanción que garantice una mejor salvaguarda del interés público.

ARTICULO 12.- La desaparición o violación de los sellos o bandas que indiquen la imposición de alguna medida de seguridad o sanción, dará lugar a la reimposición de éstos, sin mayor trámite que el haber constatado su desaparición o violación, lo que deberá de constar en acta circunstanciada, independientemente de la denuncia o querrela que puede presentarse por quebrantamiento de sellos.

ARTÍCULO 13.- El infractor responsable que incumpla con la implementación de las medidas de seguridad dictadas o de una obligación fijada legalmente y que se vea obligado a ejecutarla, la autoridad municipal en rebeldía del infractor y sin perjuicio de las sanciones que se le impongan, tiene la obligación de cubrir los gastos que resulten en la ejecución del servicio, en ello se incluirán entre otros los derivados de la restauración, saneamiento y reparación de daños o afectaciones ocasionados por hechos contrarios a las disposiciones de éste reglamento.

Capítulo IV
OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIO Y POSEEDORES DE LAS
EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NUEVAS Y
EXISTENTES EN EL MUNICIPIO

ARTICULO 14.- Es obligación de los propietarios y/o poseedores de las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en el municipio, contar con los elementos necesarios para la prevención de incendios, así como el frecuente mantenimiento a los mismos, con base en las técnicas y medidas establecidas por el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

ARTICULO 15.- Los propietarios y/o poseedores de las edificaciones existentes en el municipio, deberán dar toda clase de facilidades al personal municipal así como al del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en la realización de verificaciones, revisiones e inspecciones que se necesiten para el fin que se refiere este reglamento.

ARTICULO 16.- Es obligación de los propietarios, y/o poseedores de las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en el municipio, elaborar planes de emergencia coordinados con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. y realizar prácticas de evacuación mínimo dos veces al año en los Centros de Salud, Centros Comerciales y de Hospedaje. Estas prácticas deberán aplicarse a los ocupantes habituales.

ARTICULO 17.- Es obligación de los propietarios y poseedores de construcciones y edificaciones, dar cabal cumplimiento a todas las medidas de seguridad que para la prevención de incendios, le sean señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano en coordinación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

ARTICULO 18.- Es obligación de los fraccionadores, propietarios y poseedores de construcciones y edificaciones establecer los recursos hídricos que puedan ser utilizados por los bomberos para cubrir alguna necesidad de emergencia. Todos los hidrantes instalados dentro del territorio del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León serán para el uso exclusivo del personal del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

ARTICULO 19.- Cualquiera persona moral o física que realice trabajos en la vía pública y deteriore u oculte los sistemas de protección de incendios, deberán resarcir los daños ocasionados o someterse a las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

ARTICULO 20.- No se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo, ni ningún objeto que obstaculice el uso de hidrantes a menos de diez metros del eje de éstos.

Capitulo V OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD

ARTICULO 21.- Es obligación moral y civil de los habitantes y transeúntes del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dar cumplimiento a las normas establecidas en el presente reglamento, a fin de evitar emergencias por incendios que se puedan ocasionar.

ARTICULO 22.- Toda persona, podrá previa solicitud y aprobación por parte de la autoridad municipal y del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C apoyar en las emergencias que se presenten con motivo de incendios en las construcciones, edificaciones e instalaciones dentro del municipio, así como en los casos de incendio en el área de la sierra madre que comprende al municipio.

ARTICULO 23.- Queda prohibido hacer fogatas dentro del área de la Sierra Madre que queda comprendido dentro del Municipio.

ARTICULO 24.- La persona que resulte responsable de algún incendio, se hará acreedor a las sanciones que para tal efecto señala el presente reglamento.

Capitulo VI DE LAS OPERACIONES PARA EL CONTROL DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS

ARTICULO 25.- El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., posee plena autoridad en el desarrollo de las labores relativas a la prestación de los servicios encaminados a la seguridad en lo referente a la prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros siniestros, con los elementos, grupos o recursos humanos que estén bajo la subordinación del mismo.

ARTICULO 26.- Los organismos públicos o privados tienen la obligación de colaborar con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. dando las facilidades necesarias para el mejor desarrollo y eficiencia de las operaciones de emergencia que lleven adelante.

ARTICULO 27.- El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., tiene la facultad de extender sus servicios en todo el territorio estatal, cuando sean requeridos por las autoridades competentes.

ARTICULO 28.- En caso de siniestro, los elementos del Patronato de Bomberos, de Nuevo León, A.C., podrán penetrar a los inmuebles afectados o a aquellos que por su contigüidad estén directamente amenazados, aún sin la autorización de los propietarios, poseedores u ocupantes.

ARTICULO 29.- En ejercicio de sus funciones los miembros del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., podrán estacionar sus vehículos y colocar los equipos necesarios en cualquier sitio público o privado o cualquier vía de acceso.

CAPITULO VII DE LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS

ARTÍCULO 30.- El personal con servicio técnico especializado del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. es el encargado de las labores de prevención, protección e investigación de incendios y otros siniestros.

ARTÍCULO 31.- Ninguna persona moral o física podrá oponerse a las visitas, verificaciones o inspecciones que el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. por sí o a través de las autoridades municipales practiquen con el fin de evitar cualquier tipo de siniestros.

ARTICULO 32.- El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., vigilará la adecuada aplicación de las disposiciones sobre prevención y protección contra incendios y otros siniestros.

ARTICULO 33.- El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., comunicará a las autoridades municipales la falta o deficiente cumplimiento por parte de propietarios, poseedores u ocupantes de construcciones, instalaciones y edificaciones, detectados con motivo de las inspecciones o verificaciones, con el

fin de que proceda a decretar las medidas correspondientes. De no realizarse los correctivos procedentes en los plazos previstos, la autoridad municipal podrá ordenar la clausura temporal o definitiva del establecimiento

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTICULO 34.- Son autoridades competentes para calificar y cuantificar el monto de las sanciones:

- I.- Presidente Municipal.
- II.- Secretario de Desarrollo Urbano.
- III.- Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

ARTICULO 35.- Con independencia de las sanciones que señalan otras disposiciones legales, la falta de cumplimiento a las normas de este reglamento y a las determinaciones y requerimientos que con fundamento en él se dicten, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- ~~I.-~~ Amonestación;
- ~~II.-~~ Multa por el equivalente de 5 a 250 cuotas diarias de salario mínimo general vigente en el municipio; en el momento de la infracción correspondiente;
- III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total;
- IV.- Requerimiento de instalación de las medidas de seguridad y prevención contra incendios;
- V.- Revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas;
- VI.- Demolición de construcciones e instalaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto por este reglamento;

VII.- Arresto hasta por 36-treinta y seis horas.

ARTICULO 36.- Los hechos que a continuación se describen darán lugar a aplicar al responsable las sanciones económicas siguientes:

I.- De 5 y hasta 50 cuotas diarias de salario mínimo por desatender dos cédulas citatorias de manera consecutiva;

II.- De 10 y hasta 100 cuotas diarias de salario mínimo por el hecho de proferir insultos o amenazas al personal municipal y al del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A C., en la ejecución de las visitas de inspección y demás diligencias;

III.- De 20 y hasta 200 cuotas diarias de salario mínimo por retirar los sellos de suspensión, clausura, aseguramiento o inmovilización impuestos por la autoridad municipal;

IV.- De 50 y hasta 250 cuotas diarias de salario mínimo por violar una medida de seguridad mediante el uso, operación o disposición de equipos, materiales, bienes afectados por una medida de seguridad o sanción administrativa;

V.- De 10 y hasta 100 cuotas diarias de salario mínimo por omitir rendir los informes y avisos que por resolución o acuerdo de la autoridad le sean requeridos en los plazos establecidos para ello;

VI.- De 15 y hasta 150 cuotas diarias de salario mínimo por obstaculizar las prácticas de las diligencias ordenadas por la autoridad;

ARTICULO 37.- Para la calificación de las infracciones de este reglamento se tomarán en consideración:

I.- La gravedad de la infracción;

II.- Las condiciones económicas del infractor;

- III.- La reincidencia, si la hubiere;
- IV.- El desacato o negligencia; y,
- V.- El interés manifiesto del responsable.

ARTICULO 38.- En caso de comprobarse la responsabilidad de haber realizado actos u omisiones que hayan generado algún incendio o bien lo puedan generar y poner en peligro la integridad de los habitantes del municipio, independientemente de la sanción impuesta por la autoridad, el infractor tiene la obligación de realizar o en su defecto, cubrir los gastos de restauración y/o reparación de daño, hasta que las condiciones se restablezcan.

ARTICULO 39.- En los casos de suspensión o clausura total o parcial, temporal o definitiva, el personal comisionado para efectuar estas sanciones o medidas de seguridad, procederá a levantar un acta circunstanciada de la diligencia

ARTICULO 40.- Se considera reincidente todo aquél que cometiere más de una vez la misma infracción. Si el infractor persiste en seguir cometiendo la misma infracción, por su carácter de reincidente, se le aplicará una multa de 100 hasta 500 cuotas, previniéndole del cese en la comisión de la infracción. En caso de desacato se procederá a la revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas, pudiendo aplicarse la clausura definitiva. En caso de obstinada rebeldía y negativa a pagar la multa, ésta se hará efectiva mediante el procedimiento económico coactivo.

ARTICULO 41.- Cuando las violaciones al presente reglamento sean cometidas por servidores públicos municipales, o por culpa o negligencia de los mismos, se cause perjuicio a los propietarios o poseedores de edificaciones, así como a la comunidad en general, se procederá de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

ARTICULO 42.- Se consideran faltas graves además de las que así determine la autoridad ambiental en los procedimientos correspondientes, las siguientes:

- I.- La quema de cualquier tipo de desperdicio, combustible, material y demás elementos y que pueda ocasionar un incendio;

II.- El encender fogatas en el área de la sierra madre que comprende al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

III.- Las demás que expresamente prevé este reglamento.

ARTICULO 43.- Todas aquellas faltas que no se encuentren previstas en este reglamento se sancionarán con multa de 10 a 100 cuotas diarias de salario mínimo vigente en el Estado, para lo cual se observará para su calificación, lo señalado por el artículo 33 de este reglamento.

Capitulo IX DE LOS PLAZOS Y NOTIFICACIONES

ARTICULO 44.- En los plazos fijados por la Secretaría para el cumplimiento de lo establecido en este reglamento, no se contarán los días inhábiles, salvo que se establezca lo contrario.

ARTICULO 45.- Las notificaciones surtirán sus efecto el día hábil siguiente a aquel en que fueron hechas y al practicarlas se deberá de proporcionar al interesado copia del acto administrativo que se le notifique. De toda notificación deberá de levantarse acta circunstanciada. Cuando la persona con quien se entienda la diligencia se negare a firmar de recibido para constancia se tomara razón de ello en el acta correspondiente.

~~**ARTÍCULO 46.-** Cuando la notificación deba efectuarse personalmente y el personal comisionado para practicarla no encuentre a quien deba de notificar, le dejara cita para que dentro de las veinticuatro horas siguientes espere al inspector adscrito en el domicilio indicado para tal efecto. Si la persona citada en el domicilio o su representante legal no acuden al citatorio señalado, se practicará la diligencia con cualquier persona que se encuentre en el domicilio del establecimiento, o en su defecto con un vecino, adhiriendo además en un sitio visible de la instalación, una copia de la resolución que se notifica.~~

Capitulo X DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

~~**ARTICULO 47.-** Las resoluciones de la autoridad municipal dictadas con base en este reglamento, podrán ser impugnados por los particulares afectados mediante el recurso de inconformidad promovido ante el Presidente Municipal~~

ARTICULO 48.- El recurso de inconformidad tiene por objeto que la autoridad revise, confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

ARTÍCULO 49.- El recurso se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que se impugna o que el interesado tuvo conocimiento del acto

ARTÍCULO 50.- El escrito por el que se interponga el recurso deberá contener:

I.- Nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien promueva en su representación;

II.- El interés legítimo y específico que asista al recurrente;

III.- La autoridad o autoridades responsables;

IV.- La mención precisa del acto de autoridad que motiva la interposición del recurso;

V.- Los conceptos de violación o en su caso las objeciones de la sanción reclamada,

VI.- Las pruebas correspondientes en la inteligencia que no serán admitidas las de confesión por posiciones, ni las que sean contrarias al derecho o a la moral.

~~**ARTÍCULO 51.-** El recurrente podrá solicitar la suspensión de la ejecución de la resolución que impugna, la cual le será concedida siempre que el interesado otorgue las garantías a que se refiere el Código Fiscal de Nuevo León. La garantía será fijada por la Autoridad que conozca del recurso.~~

ARTICULO 52.- La Autoridad Municipal citará al inconforme, por notificación personal, a una audiencia que será de pruebas y alegatos, en un plazo no mayor de quince días hábiles, a la cual deberá comparecer personalmente el inconforme. Así mismo, dentro de los siguientes quince días hábiles, deberá dictar la resolución que proceda, debidamente fundada y motivada contra la cual no se podrá interponer recurso alguno.

**Capitulo XI
DE LA REVISIÓN Y CONSULTA**

ARTICULO 53.- Para la revisión y actualización del presente reglamento deberá tomarse en cuenta la opinión de la comunidad. Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., elaborará el anteproyecto, mismo que será presentado y entregado a los interesados en una reunión especial convocada previamente a través de los medios de comunicación

ARTÍCULO 54.- Dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles, los particulares harán llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Secretaría, argumentando, motivando y fundando las razones que las sustentan. La Secretaría deberá, en un plazo igual, analizar, valorar y responder por escrito las observaciones recibidas, incorporando al reglamento las que estime pertinentes

ARTICULO 55.- Desahogado el procedimiento señalado, la Secretaría formulará el proyecto revisado de reformas, mismo que hará del conocimiento del R Ayuntamiento para su consideración y resolución.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones, reglamentos o acuerdos administrativos que contravengan lo aquí dispuesto.

Dado en el salón de sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, el 30-treinta de abril del 2001-Dos mil uno.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ISRAEL HURTADO ACOSTA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXXXVIII Monterrey, Nuevo León, Miércoles, 09 de Mayo de 2001 NUM. 65

SUMARIO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN..... 3-24

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEON

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL..... 25-40

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES..... 41-64

RESOLUCIÓN.- Se aprueba y otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS a la Modificación Circular del Plan y Programa de Estudios del Bachillerato General a cursarse en seis tetramestres modalidad escolaridad, con retroactividad a partir del 15 de diciembre de 1999, que impartirá La Institución Educativa denominada COLEGIO DE BACHILLERES..... 41-46

RESOLUCIÓN.- Se aprueba y otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS a la Modificación Circular del Plan y Programa de Estudios del Bachillerato General a cursarse en seis tetramestres modalidad escolaridad, con retroactividad a partir del 15 de diciembre de 1999, que impartirá La Institución Educativa denominada INSTITUTO BRITÁNICO MERCANTIL DE MONTERREY..... 47-52

REGlamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
INDICE

CAPITULO I	DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION	15
CAPITULO II	DEL TITULAR DE LA DE CONTRALORIA MUNICIPAL	20
CAPITULO III	DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES	25
CAPITULO IV	DEL ASISTENTE JURIDICO	30
CAPITULO V	ASISTENTE TECNICO	35
CAPITULO VI	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA	40
CAPITULO VII	PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE OBRA PÚBLICA	45
CAPITULO VIII	RECURSO DE REVOCACION	50
CAPITULO IX	DE LA SUPLENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL	55
	TRANSITORIOS	60

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en uso de las facultades a que se refiere el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, a los habitantes de este municipio hace saber :

Que el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en su Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de abril del 2001, fue aprobado el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículos 26 inciso c) fracción VI, 160, 161, 163, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,
NUEVO LEON.**

**CAPITULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular a la Contraloría Municipal, como órgano de vigilancia, control y fiscalización de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 2.- Es competencia de la Contraloría Municipal la vigilancia de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal,

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

INDICE

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

CAPITULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento de control interno de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CAPITULO II
DEL TITULAR DE LA DE CONTRALORIA MUNICIPAL

CAPITULO III
DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES

CAPITULO IV
DEL ASISTENTE JURIDICO

CAPITULO V
ASISTENTE TÉCNICO

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE OBRA PÚBLICA

CAPITULO VIII
RECURSO DE REVOCACION

CAPITULO IX
DE LA SUPLENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL

TRANSITORIOS

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios del Estado de Nuevo León y otras leyes, reglamentos municipales y acuerdos generales del R. Ayuntamiento, además de las atribuciones que se le confieren en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CAPITULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION

ARTÍCULO 3.- La Contraloría Municipal para los asuntos de su competencia se integra con las siguientes direcciones y servidores públicos:

- I. Dos Direcciones de Auditoría
- II. Un Asistente Jurídico
- III. Un Asistente Técnico
- IV. El personal contable, técnico, jurídico, administrativo y de intendencia necesarios de acuerdo con las determinaciones presupuestales.

ASISTENTE TECNICO

ARTÍCULO 4.- La Contraloría Municipal, a través de las direcciones de auditoría, asistentes y demás servidores públicos, supervisara que las dependencias de la administración pública municipal den el debido cumplimiento en servir a la comunidad.

CAPITULO II
DEL TITULAR DE LA DE CONTRALORIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5.- Al frente de la Contraloría Municipal habrá un Contralor a quien corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y quien para el mejor desempeño del trabajo, podrá conferir sus facultades delegables, por escrito, a los titulares de las direcciones, asistentes y servidores públicos de la Contraloría, que

que considere conveniente, sin perder por ello el ejercicio directo que le corresponda.

ARTÍCULO 6.- El Contralor Municipal, tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

- I. Asistir a las juntas de carácter administrativo de las diferentes dependencias municipales.

- II. Asistir a las sesiones del Comité de Apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública municipal.

- III. Concursar a las juntas de Comité de Adquisiciones dentro del procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el gobierno municipal.

- IV. Las demás que considere convenientes de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.

ARTICULO 7.- El Contralor Municipal, tendrá las siguientes atribuciones no delegables.

- I. Atender los asuntos de su competencia, así como dirigir y controlar la política de la Contraloría Municipal.

- II. Coordinar y evaluar las actividades programadas de conformidad con las políticas y estrategias que determinen el Presidente Municipal, la Comisión de Hacienda y Patrimonio y el R. Ayuntamiento.

- III. Promover una administración de calidad, como de trabajo en equipo, realizando sus actividades con sujeción a los objetivos.

- estrategias y prioridades para el logro de las metas a su cargo, así como el de los programas de las demás dependencias municipales.
- IV. Someter al acuerdo del Presidente Municipal los asuntos de la Contraloría Municipal y desempeñar las comisiones o funciones especiales que con tal carácter le asigne y mantenerlo informado del desarrollo de la misma, dando aviso a la Comisión de Hacienda y de Patrimonio.
- V. Proponer al Presidente Municipal los proyectos de reglamentos, acuerdos y circulares sobre asuntos de su competencia.
- VI. Ordenar la práctica de revisiones, evaluaciones, auditorías, verificaciones, peritajes, fiscalizaciones o acciones de vigilancia en las diversas dependencias municipales, y en las diferentes áreas que el Presidente Municipal designe, e informar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el resultado de las mismas.
- VII. Emitir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las dependencias municipales.
- VIII. Proponer, previa aprobación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio a consideración del Presidente Municipal la designación de consultores y auditores externos que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de control, verificación y vigilancia de su competencia.
- IX. Proponer al Presidente Municipal el personal administrativo para el desempeño de su función, dando aviso a la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

- X. Someter al acuerdo del Presidente Municipal, la supresión, modificación de los planes, programas y proyectos de su competencia, dando aviso a la Comisión de Hacienda y Patrimonio.
- XI. Conocer y resolver los recursos que sean de su competencia, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- XII. Establecer los lineamientos esenciales para la planeación, organización y coordinación de los sistemas de control y evaluación de las dependencias municipales.
- XIII. Informar a los titulares de las dependencias municipales, sobre las infracciones en las que incurran en responsabilidad administrativa los servidores públicos adscritos a sus áreas administrativas, a fin de aplicar las sanciones que determine la ley, conforme al procedimiento correspondiente.
- XIV. Conservar el catálogo de sanciones a servidores públicos que incurran en responsabilidad administrativa cuando así lo determine la ley.
- XV. Recibir las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que no sean de elección popular.
- XVI. Solicitar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal resolver las dudas que susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente reglamento.
- XVII. Rendir los informes que le sean requeridos por el Ayuntamiento, el Síndico Primero y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- XVIII. Asistir a la Junta de Secretarios de la Administración Pública Municipal.

XIX. Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos aplicables

CAPITULO III DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES

ARTICULO 8.- Las Direcciones de Auditoría tendrán a su cargo la vigilancia de las dependencias municipales que señale el Contralor y al frente de cada una de ellas habrá un responsable quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender los asuntos inherentes a las dependencias administrativas que tengan a su cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Contralor Municipal le delegue y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades.
- III. Someter a la aprobación del Contralor Municipal el programa de trabajo y proyectos que se realicen en su área de trabajo de acuerdo al presupuesto de egresos.
- IV. Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de su área de adscripción.
- V. Realizar revisiones, auditorías y validar la correcta aplicación del presupuesto correspondiente destinado a las diversas dependencias municipales.

- Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos.
- VI. Proponer las medidas de carácter normativo necesarias para el mejoramiento administrativo de las áreas de las diversas dependencias que le correspondan.
- VII. Apoyar con asesoría y cooperación técnica que le sea solicitada a las diversas dependencias municipales.
- VIII. Expedir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y los que le sean encomendados por el Contralor Municipal.
- IX. Realizar auditorías de acuerdo al programa de trabajo y auditorías especiales por acuerdo del Presidente Municipal o las que fijen el Síndico Primero y la Comisión de Hacienda y Patrimonio.
- X. Verificar las obras de ampliación y conservación que se lleven a cabo conforme a la programación y presupuestación aprobada y bajo la normatividad aplicable.
- XI. Efectuar las revisiones programadas a las dependencias, verificando el cumplimiento de sus objetivos y el apego y congruencia de la normatividad aplicable de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos.
- XII. Efectuar las inspecciones de validación, evaluación y supervisión que le sean encomendadas por el Contralor, en materia de sistemas de registro, contabilidad, administración y manejo de sus propios recursos financieros, contrataciones y pago a personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

- XIII. Vigilar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos financieros de las dependencias municipales derivados de los acuerdos, convenios y demás disposiciones celebrados entre el gobierno del Estado y el Municipio, y la Federación y el Municipio, cuya inversión sea distinta a la obra pública.
- XIV. Las demás atribuciones que con tal carácter le confieran las disposiciones jurídicas y el Contralor Municipal.

CAPITULO IV

DEL ASISTENTE JURÍDICO

ARTÍCULO 9.- En la Contraloría Municipal habrá un asistente jurídico, con las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar al Contralor, en materia jurídica, cuando se requiera.
- II. Dar asistencia jurídica a las direcciones que integran la Contraloría Municipal.
- III. Atender los asuntos que le sean turnados por el Contralor.
- IV. Formular y revisar las circulares, acuerdos, resoluciones, convenios y contratos que le sean turnados.
- V. Llevar el control de las sanciones que se apliquen a los servidores públicos, de conformidad con los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

VI.- Dar seguimiento a las acciones correctivas de los servidores públicos como resultado de un procedimiento administrativo.

VII.- Recibir y tramitar los recursos que sean competencia de la Contraloría Municipal, incluyendo la elaboración del proyecto de la resolución que corresponda y notificar las resoluciones correspondientes.

VIII.- Brindar apoyo legal en la atención de quejas y denuncias en las que no se puedan derivar responsabilidades de servidores públicos en el municipio.

IX.- Coordinarse con la Dirección Jurídica Municipal, emitiendo opinión y recomendación sobre los proyectos de políticas y disposiciones internas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas.

X.- Practicar de oficio, por queja o denuncia a solicitud del Contralor Municipal, o de investigaciones que correspondan sobre el incumplimiento de las obligaciones de servidores públicos, y en su caso, diligenciar los procedimientos que correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

XI.- Rendir informe mensual al Contralor Municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

**CAPITULO V
ASISTENTE TÉCNICO**

ARTÍCULO 10.- En la Contraloría Municipal habrá un asistente técnico con las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo inspecciones, supervisiones y vigilar la ejecución de la obra pública municipal que realizan la Secretaría de Obras Públicas Municipal a efecto de verificar la ejecución de las mismas y que se cumpla con las normas, disposiciones legales aplicables y los objetivos y metas preestablecidas.

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre la Federación y el Municipio, a donde se derive la inversión de fondos federales, para la realización de obras públicas y revisar su correcta aplicación.

III. Vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en los contratos, convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con el Estado, en donde se derive la inversión de fondos estatales para la realización de obras públicas, para el municipio, supervisando su correcta aplicación.

IV. Vigilar que la ejecución de las obras públicas municipales se lleven a cabo conforme a la planeación, programación y presupuestación aprobada.

V. Practicar revisiones, peritajes, inscripciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, con el objeto de verificar su autorización, aprobación, licitación, contratación, anticipo y pago de estimaciones, así como el finiquito, entrega y recepción de las mismas.

VI. Vigilar que los contratistas cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables para realizar obra pública municipal.

- VII. Informar al Contralor Municipal sobre el resultado de las revisiones, auditorías, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas y recomendar la instrumentación de acciones y medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
- VIII. Asistir a las juntas, acta de fallo, acta de entrega recepción dentro del proceso de adjudicación de la obra pública municipal.
- IX. Atender las quejas y denuncias que presenten los contratistas referentes a las licitaciones de pagos de estimaciones de las obras públicas realizadas.
- X. Participar en los procesos que se lleven a cabo en la realización de concursos por invitación y licitación pública para efectuar contratación de servicios de arrendamiento, adquisiciones, mantenimiento de edificios municipales.
- XI. Participar en el Comité de fallo de obra pública.
- XII. Verificación de las obras de ampliación, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles que se lleven a cabo de acuerdo a la programación y presupuesto aprobado y bajo la normatividad aplicada.
- XIII. Asistir a la junta de aclaraciones, acto de presentación y de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dentro de los procesos de subasta por licitación o invitación.
- XIV. Rendir informe mensual de actividades al Contralor Municipal.
- XV. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y por el titular de la Contraloría Municipal.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

IV

ARTÍCULO 11.- Toda revisión, evaluación o auditoría, se realizará con programa de trabajo de la Contraloría Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, Síndico Primero, Comisión de Hacienda y Patrimonio o de los secretarios, por queja o denuncia.

ARTÍCULO 12.- Cuando se presente una denuncia o queja, la cual deberá ser ratificada, que amerite investigación, se dará inicio a la auditoría, dando a conocer por escrito al titular o responsable del área, precisando las áreas a revisar o auditar.

ARTÍCULO 13.- El oficio de presentación deberá ser firmado por el Contralor Municipal.

ARTÍCULO 14.- Toda actuación se desarrollará tomando en cuenta los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, austeridad, racionalidad y eficiencia.

ARTÍCULO 15.- Cuando se requiera la comparecencia de alguna persona se dará previa cita por escrito, en la que se hará constar el lugar, fecha, hora, y objeto de la comparecencia, así como los efectos que tendrá el no atenderla.

ARTÍCULO 16.- La revisión se iniciará con la visita del personal asignado para tal efecto, mismo que se identificará con la persona responsable del área a revisar. La revisión se formalizará mediante acta de inicio de revisión, se precisará el lugar, hora, día y el nombre de la persona con la cual se

entiende la diligencia, con dos testigos de asistencia, precisando las personas que participan en las revisiones y el carácter con el cual participan.

ARTÍCULO 17.- El acta de inicio de auditoría será un documento de carácter oficial que narra las circunstancias específicas del inicio de una revisión, por lo que la elaboración debe contener los datos a detalle de las circunstancias, precisando los antecedentes del área, programa o rubro a auditar, documentos y personas que intervienen en la misma.

El acta se iniciará ubicando el lugar y fecha del acto mencionado, quién interviene y el objeto de la misma, describiendo la situación bajo las cuales se levanta haciendo constar el oficio de orden de presentación.

ARTÍCULO 18.- Toda acta se levantará en original y tres copias, serán firmadas autógrafamente al final, se rubricarán cada una de las fojas que la constituyen, una de las copias se entregará a la persona con la que se entiende la diligencia.

ARTÍCULO 19.- El acta deberá precisar los antecedentes del área, programa o rubro por auditar, exponiendo el fundamento legal.

Una vez solicitada la documentación se precisará en el acta de inicio, para cuyo efecto se registrará en orden cronológico en el diario de registro que deberá llevar la Contraloría Municipal, y se registrará en el programa de administración de auditorías.

ARTÍCULO 20.- El auditor aplicará los procedimientos y técnicas de auditoría con la oportunidad y alcance que juzgue necesarios, de acuerdo con los objetivos de la revisión, la amplitud del universo sujeto a examen y las

circunstancias específicas del trabajo, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio.

Si de la revisión realizada se desprenden observaciones éstas se fundamentarán en la normatividad que correspondan.

Si se observan irregularidades se señalarán con fundamentos en las leyes y reglamentos. Se elaborarán las cédulas de observaciones y recomendaciones.

ARTÍCULO 21.- Al responsable del área revisada, se le citará a efecto de darle conocimiento del resultado de la revisión, haciéndole saber las irregularidades encontradas a fin de que en el término de cinco días hábiles ocurra a la Contraloría Municipal a fin de presentar los documentos que demuestren que no existen las irregularidades señaladas.

Transcurridos los cinco días hábiles, el responsable del área revisada no se presentase o no demuestra que no tiene responsabilidad en el resultado de la revisión, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad.

De existir responsabilidad laboral se comunicará a la Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos para que de instrucciones de iniciar el procedimiento que corresponda.

De desprenderse responsabilidad penal se comunicará al Síndico Segundo, para que, con auxilio de la Dirección Jurídica, presente la denuncia, acusación o querrela que corresponda.

Cuando sea competencia de la Contraloría, iniciar el procedimiento, se notificará, con emplazamiento, comiéndose traslado con copia del expediente, al presunto responsable, a fin de que se presente a rendir la

declaración conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 22.- De los resultados de la auditoría practicada, serán comunicados al Síndico Primerero y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

CAPITULO VII
PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 23.- Cuando se adjudique una obra a determinado contratista, los contratistas no favorecidos podrán inconformarse ante la Contraloría Municipal, mediante escrito en el cual expresen los motivos de su inconformidad.

ARTÍCULO 24.- Presentada la inconformidad por escrito, la Contraloría Municipal, analizará las razones expuestas por el inconforme, si están conforme al derecho se notificará a la Secretaría de Obras Públicas, a fin de que se rectifique la situación planteada y de que se cumpla con lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 25.- Cuando se autorice realizar una obra por administración directa, la Contraloría Municipal revisará que se hayan cumplido los requisitos, si se detecta que no se cumplieron se dará aviso a la Dirección de Adquisiciones, para la suspensión de la misma.

ARTÍCULO 26.- Si en la revisión de la adjudicación de la obra, se detecta que no se cumplieron los requisitos previstos en la ley, la Contraloría Municipal notificará a la Secretaría de Obras Públicas, a fin de que suspenda la obra hasta en tanto se cubran los requisitos mencionados en la ley.

ARTÍCULO 27.- Quien emita información falsa a fin de verse beneficiado con alguna adjudicación de una obra se cancelará el registro como proveedor, además se le sancionará con una multa de trescientas veces el salario mínimo vigente en la zona económica a la que pertenece el municipio.

ARTÍCULO 28.- Si durante la revisión que realice la Contraloría Municipal, se detecta alguna irregularidad, podrá proponerse a la Secretaría de Obra Pública la imposición de las sanciones, a los servidores públicos que infrinjan la Ley de Obra Pública.

ARTÍCULO 29.- La Contraloría Municipal aplicará la sanción conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León sin perjuicio de aplicar las leyes civiles y penales que correspondan.

ARTÍCULO 30.- Para la aplicación de las sanciones se tomará en cuenta lo siguiente:

La importancia de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de eliminar prácticas pendientes a infringir las disposiciones de la ley.

Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado de acuerdo a su responsabilidad.

ARTÍCULO 31.- Para la aplicación de las sanciones o multas se tomará en cuenta lo siguiente:

Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, a fin de que en término de 10 días presente, a lo que su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer. La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará por escrito al infractor.

Lo anterior será aplicable a las rescisiones administrativas que lleven a cabo las dependencias y entidades por causas imputables a los proveedores y contratistas.

ARTÍCULO 32. A los contratistas que incurran en infracciones a la Ley de Obra Pública y sean detectados por la Contraloría, se les suspenderán del Padrón de Contratistas de Obra Pública.

CAPÍTULO VIII

RECURSO DE REVOCACION

ARTÍCULO 33.- En contra de las resoluciones que dicte la Contraloría en los términos del presente reglamento, el interesado podrá oponer el recurso de revocación dentro de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación el cual se tramitará en los siguientes términos.

- I) Se interpondrá por el recurrente mediante escrito en el que se expresarán los agravios que el acto impugnado le cause ofreciendo las pruebas que se proponga rendir y acompañando copia de la resolución impugnada; así como la constancia de la notificación.
- II) Se suspenderá el acto que se reclama siempre y cuando lo solicite el recurrente, y cuando deposite fianza suficiente que garantice los

El tercero perjudicado podrá dar contra fianza equivalente a la que correspondiera a la fianza, en tal caso quedará sin efectos la suspensión. No procederá la suspensión cuando se ponga en peligro la seguridad del Municipio, el orden social o los servicios públicos. Si la resolución que se impugna consiste en la imposición de multas, la suspensión se otorgará siempre y cuando se garantice el interés fiscal en cualesquiera de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado.

III. El tercero perjudicado podrá dar contra fianza equivalente a la que correspondiera a la fianza, en tal caso quedará sin efectos la suspensión. No procederá la suspensión cuando se ponga en peligro la seguridad del Municipio, el orden social o los servicios públicos. Si la resolución que se impugna consiste en la imposición de multas, la suspensión se otorgará siempre y cuando se garantice el interés fiscal en cualesquiera de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado.

IV. En el recurso no será admisible la prueba de confesión de las autoridades si dentro del trámite que haya dado origen a la resolución recurrida, el interesado tuvo oportunidad razonable de rendir pruebas, sólo se admitirán en el recurso las que hubieren allegado en tal oportunidad.

V. Las pruebas que ofrezca el recurrente deberán relacionarlas con cada uno de los hechos controvertidos y sin el cumplimiento de este requisito serán desechadas.

VI. Se tendrán por no ofrecidas las pruebas de documentos si éstas no se acompañan al escrito en que se interponga el recurso y en ningún caso serán recabadas por la autoridad, salvo que se encuentren en el expediente que se haya originado la resolución recurrida.

CONTRALORIA

El presente es el tipo de status transitorio al que se le llama "CONTRALORIA" y que se establece en las leyes de las entidades federativas y en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente es el tipo de status transitorio al que se le llama "CONTRALORIA" y que se establece en las leyes de las entidades federativas y en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente es el tipo de status transitorio al que se le llama "CONTRALORIA" y que se establece en las leyes de las entidades federativas y en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VII. La prueba pericial se desechará con la presentación del dictámen a cargo del perito designado por la recurrente. De no presentarse el dictámen dentro del plazo de la ley, la prueba se declarará desierta.
- VIII. La Contraloría Municipal podrá pedir que se rindan los informes que estimen pertinentes por parte de quienes hayan intervenido en el acto reclamado.
- IX. La Contraloría Municipal según el caso, acordará lo que procedan sobre la admisión del recurso y las pruebas que el recurrente hubiere ofrecido, que deberán ser pertinentes o idóneas para dilucidar las cuestiones controvertidas. La Contraloría ordenará el desahogo de las mismas dentro del plazo de 15 días hábiles el que será improrrogable, y
- X. Vencido el plazo para la rendición de las pruebas, la Contraloría Municipal, según el caso, dictará resolución en un término que no excederá de 20 días hábiles y si no dicta resolución en el plazo señalado se entenderá denegada.

CAPITULO IX DE LA SUPLENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL

ARTÍCULO 34.- Durante la ausencia del Contralor Municipal, los asuntos de trámite quedarán a cargo del Director que se asigna.

ARTÍCULO 35.- Las ausencias de Directores y Asistentes, será suplida por la persona que asigne el Contralor Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y deberá divulgarse en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones que se opongan al presente reglamento quedan derogadas.

ARTÍCULO TERCERO. Este reglamento se sujetará a las disposiciones del Organismo de la Administración Pública Municipal y las del Contralor Municipal.

Dado en el salón de sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León a las 10:00 horas del día 09 de Abril del 2001- Dos mil uno.

"SUFVO. NO REELECCION"

JO GARZA SADA
DE MUNICIPAL

ARTADO ACOSTA
SE. AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y deberá divulgarse al través de la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones que se opondan al presente reglamento.

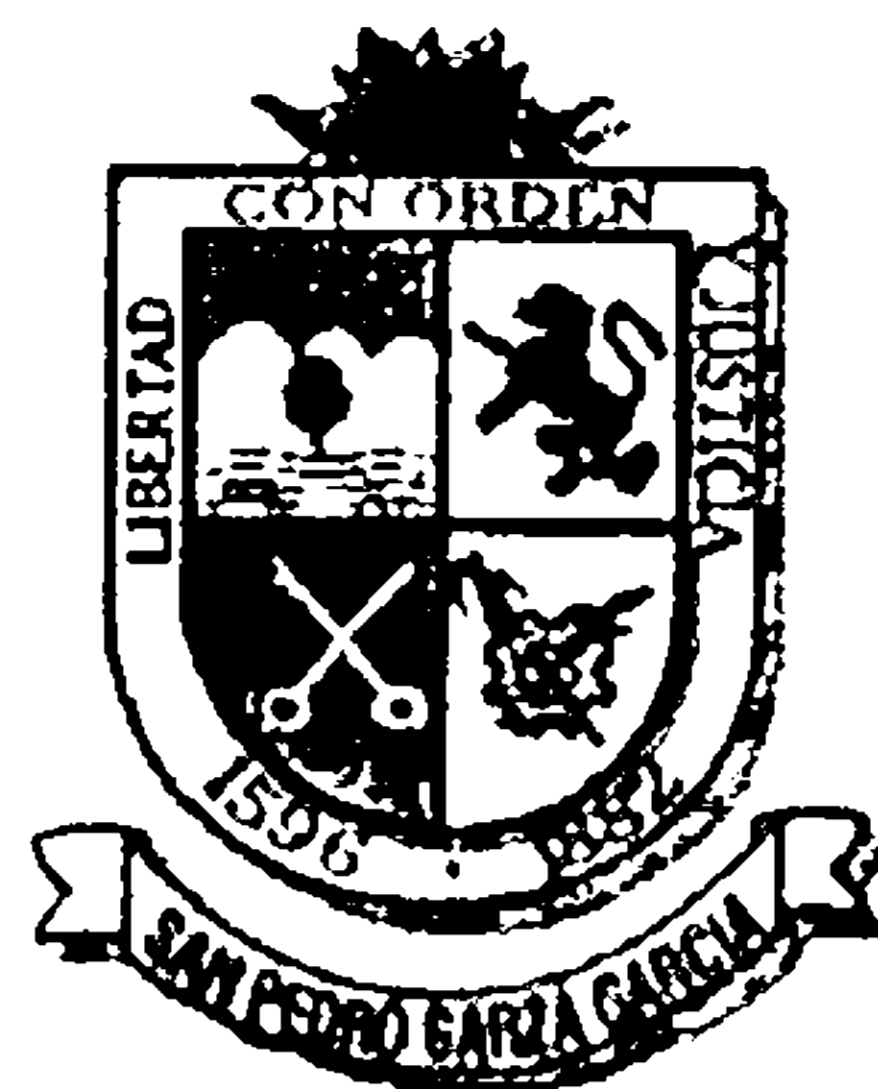
ARTÍCULO TERCERO. Lo no previsto en este reglamento se sujetará a las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las determinaciones del Contralor Municipal.

Dado en el salón de sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, el 30-treinta de abril del 2001- Dos mil uno.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**ING. GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ISRAEL HURTADO ACOSTA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

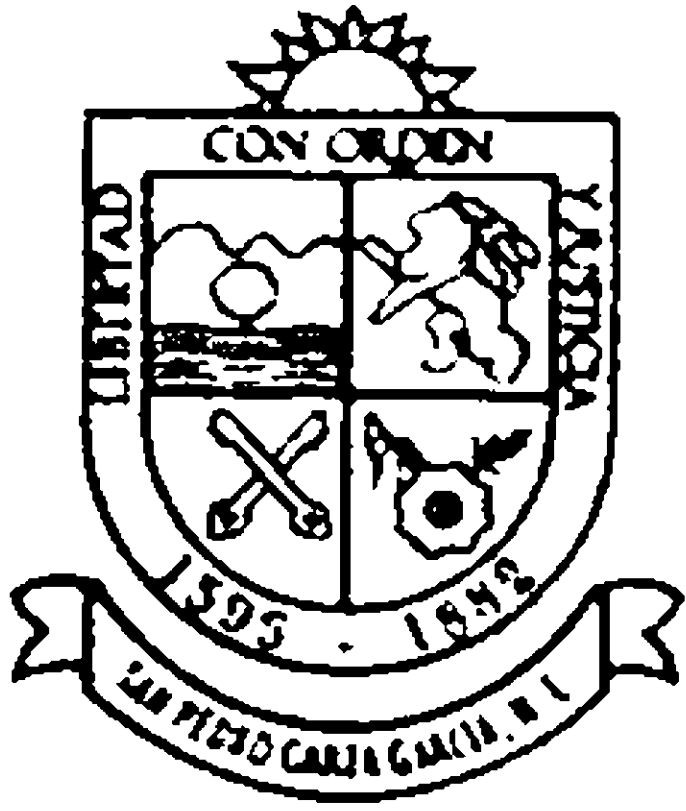
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

PRIMER TRIMESTRE DE 2001

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

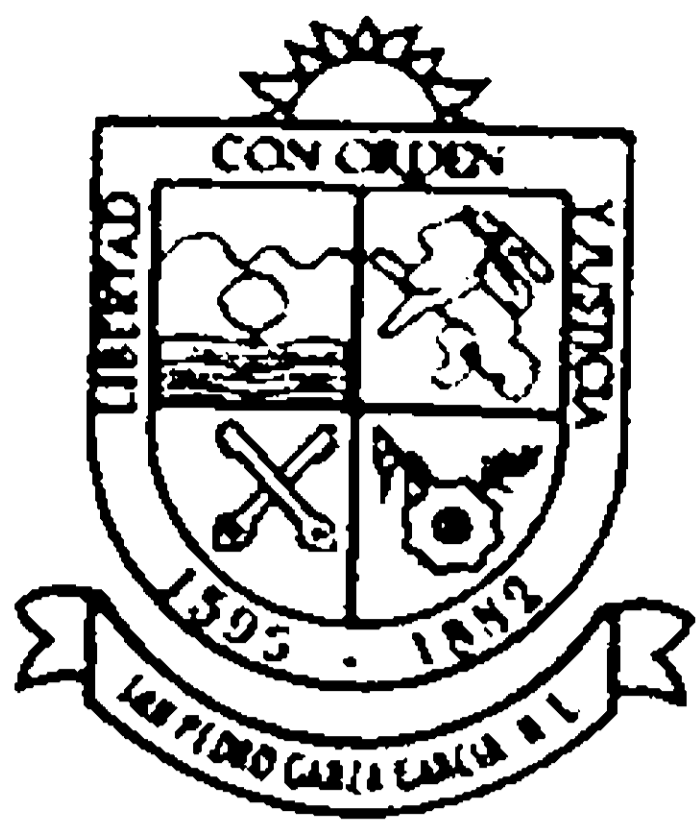
ESTADO DE ORIGEN DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2001



TESORERIA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

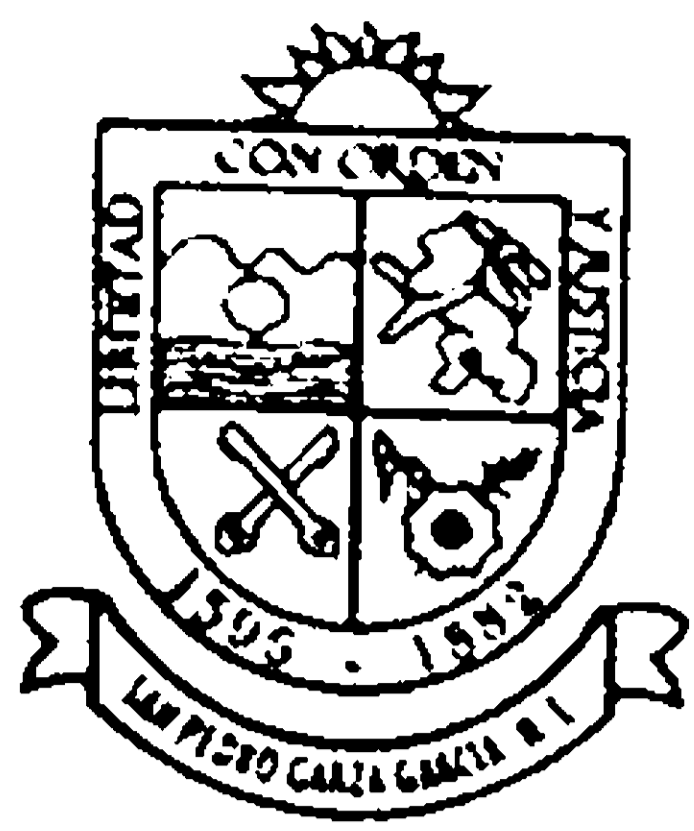
INGRESOS POR	ENE - MZO	PRESUPUESTO	VAR.	ACUMULADO	PRESUPUESTO	VAR.	PROP.
IMPUESTOS:							
ADQUISICION DE INMUEBLES PREDIAL	16,358,700	13,071,563	25%	16,358,700	13,071,563	25%	9%
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	95,681,344	88,068,282	9%	95,681,344	88,068,282	9%	50%
JUEGOS PERMITIDOS	42,755	25,680	66%	42,755	25,680	66%	0%
	0	0	--	0	0	--	0%
	<u>112,082,799</u>	<u>101,165,525</u>	11%	<u>112,082,799</u>	<u>101,165,525</u>	11%	<u>59%</u>
DERECHOS							
CONSTRUCCIONES Y URBANIZA. INSCRIPCIONES Y REFRENDOS	1,289,161	1,268,350	2%	1,289,161	1,268,350	2%	1%
REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS	1,834,388	1,712,522	7%	1,834,388	1,712,522	7%	1%
CONTRIBUCIONES PREVISTAS LOTAHYDU	721,418	459,249	57%	721,418	459,249	57%	0%
DERECHOS DIVERSOS	790,047	905,541	-13%	790,047	905,541	-13%	0%
	1,555,295	1,624,475	-4%	1,555,295	1,624,475	-4%	1%
	<u>6,190,309</u>	<u>5,970,137</u>	4%	<u>6,190,309</u>	<u>5,970,137</u>	4%	<u>3%</u>
PRODUCTOS:							
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION BIENES MUNICIPALES	721,957	857,032	-16%	721,957	857,032	-16%	0%
PRODUCTOS DIVERSOS	4,601,300	5,010,706	-8%	4,601,300	5,010,706	-8%	2%
	<u>5,323,257</u>	<u>5,867,738</u>	-9%	<u>5,323,257</u>	<u>5,867,738</u>	-9%	<u>2%</u>
APROVECHAMIENTOS:							
MULTAS, RECARGOS, SANCIONES Y GASTOS DE EJECUCION DONATIVOS	4,055,285	4,526,548	-10%	4,055,285	4,526,548	-10%	2%
	145,762	0	--	145,762	0	--	0%
	<u>4,201,047</u>	<u>4,526,548</u>	-7%	<u>4,201,047</u>	<u>4,526,548</u>	-7%	<u>2%</u>
SUB TOTAL	127,797,412	117,529,948	9%	127,797,412	117,529,948	9%	66%
PARTICIPACIONES:							
FONDO GENERAL	26,956,880	25,065,891	8%	26,956,880	25,065,891	8%	14%
OTRAS PART. EST. Y FED.	6,005,209	4,709,389	28%	6,005,209	4,709,389	28%	3%
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	5,314,566	6,711,974	-21%	5,314,566	6,711,974	-21%	3%
	<u>38,276,655</u>	<u>36,487,254</u>	5%	<u>38,276,655</u>	<u>36,487,254</u>	5%	<u>20%</u>
FONDO DE APORTACIONES							
F.A.I.S.M.	1,029,654	936,810	10%	1,029,654	936,810	10%	1%
F.A.F.M.	6,593,663	5,905,200	12%	6,593,663	5,905,200	12%	3%
	<u>7,623,317</u>	<u>6,842,010</u>	11%	<u>7,623,317</u>	<u>6,842,010</u>	11%	<u>4%</u>
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS:	173,697,384	160,859,212	8%	173,697,384	160,859,212	8%	90%
INGRESOS PARA FIDEVALLE							
IMPUESTO	5,432,790	5,432,790	0%	5,432,790	5,432,790	0%	3%
APROVECHAMIENTOS	10,158,807	10,158,807	0%	10,158,807	10,158,807	0%	5%
	<u>15,591,597</u>	<u>15,591,597</u>	0%	<u>15,591,597</u>	<u>15,591,597</u>	0%	<u>8%</u>
OTROS INGRESOS:							
FONDOS DESCENTRALIZADOS	0	1,539,975	--	0	1,539,975	--	0%
AP. GOB. EDO. FINANC. BANOB.	1,806,127	2,020,317	-11%	1,806,127	2,020,317	-11%	1%
DIVERSOS	788,356	0	--	788,356	0	--	1%
	<u>2,594,483</u>	<u>3,560,292</u>	-27%	<u>2,594,483</u>	<u>3,560,292</u>	-27%	<u>2%</u>
INGRESOS TOTALES:	191,883,464	180,011,101	7%	191,883,464	180,011,101	7%	100%
EXISTENCIAS INICIALES:							
CAJA Y BANCO	44,635,107			44,635,107			
CUENTAS POR COBRAR	3,033,043			3,033,043			
	<u>47,668,150</u>			<u>47,668,150</u>			
SUMAN LOS INGRESOS TOTALES Y EXISTENCIAS INICIALES:	239,551,614			239,551,614			



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
ESTADO DE ORIGEN DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2001

TESORERIA MUNICIPAL
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

INGRESOS POR	ENE - MZO	PRESUPUESTO	VAR.	ACUMULADO	PRESUPUESTO	VAR.	PROP.
IMPUESTOS:							
ADQUISICION DE INMUEBLES PREDIAL	16,358,700	13,071,563	25%	16,358,700	13,071,563	25%	9%
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	95,681,344	88,068,282	9%	95,681,344	88,068,282	9%	50%
JUEGOS PERMITIDOS	42,755	25,680	66%	42,755	25,680	66%	0%
	<u>0</u>	<u>0</u>	--	<u>0</u>	<u>0</u>	--	<u>0%</u>
	112,082,799	101,165,525	11%	112,082,799	101,165,525	11%	59%
DERECHOS							
CONSTRUCCIONES Y URBANIZA. INSCRIPCIONES Y REFRENDOS	1,289,161	1,268,350	2%	1,289,161	1,268,350	2%	1%
REVISION.INSPECCION Y SERVICIOS	1,834,388	1,712,522	7%	1,834,388	1,712,522	7%	1%
CONTRIBUCIONES PREVISTAS LOTAHYDU	721,418	459,249	57%	721,418	459,249	57%	0%
DERECHOS DIVERSOS	790,047	905,541	-13%	790,047	905,541	-13%	0%
	<u>1,555,295</u>	<u>1,624,475</u>	-4%	<u>1,555,295</u>	<u>1,624,475</u>	-4%	<u>1%</u>
	6,190,309	5,970,137	4%	6,190,309	5,970,137	4%	3%
PRODUCTOS:							
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION BIENES MUNICIPALES	721,957	857,032	-16%	721,957	857,032	-16%	0%
PRODUCTOS DIVERSOS	4,601,300	5,010,706	-8%	4,601,300	5,010,706	-8%	2%
	<u>5,323,257</u>	<u>5,867,738</u>	-9%	<u>5,323,257</u>	<u>5,867,738</u>	-9%	<u>2%</u>
APROVECHAMIENTOS:							
MULTAS.RECARGOS.SANCIONES Y GASTOS DE EJECUCION	4,055,285	4,526,548	-10%	4,055,285	4,526,548	-10%	2%
DONATIVOS	145,762	0	--	145,762	0	--	0%
	<u>4,201,047</u>	<u>4,526,548</u>	-7%	<u>4,201,047</u>	<u>4,526,548</u>	-7%	<u>2%</u>
SUB TOTAL	127,797,412	117,529,948	9%	127,797,412	117,529,948	9%	66%
PARTICIPACIONES:							
FONDO GENERAL	26,956,880	25,065,891	8%	26,956,880	25,065,891	8%	14%
OTRAS PART. EST. Y FED.	6,005,209	4,709,389	28%	6,005,209	4,709,389	28%	3%
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	5,314,566	6,711,974	-21%	5,314,566	6,711,974	-21%	3%
	<u>38,276,655</u>	<u>36,487,254</u>	5%	<u>38,276,655</u>	<u>36,487,254</u>	5%	<u>20%</u>
FONDO DE APORTACIONES							
F.A.I.S.M.	1,029,654	936,810	10%	1,029,654	936,810	10%	1%
F.A.F.M.	6,593,663	5,905,200	12%	6,593,663	5,905,200	12%	3%
	<u>7,623,317</u>	<u>6,842,010</u>	11%	<u>7,623,317</u>	<u>6,842,010</u>	11%	<u>4%</u>
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS:	173,697,384	160,859,212	8%	173,697,384	160,859,212	8%	90%
INGRESOS PARA FIDEVALLE							
IMPUESTO	5,432,790	5,432,790	0%	5,432,790	5,432,790	0%	3%
APROVECHAMIENTOS	10,158,807	10,158,807	0%	10,158,807	10,158,807	0%	5%
	<u>15,591,597</u>	<u>15,591,597</u>	0%	<u>15,591,597</u>	<u>15,591,597</u>	0%	<u>8%</u>
OTROS INGRESOS:							
FONDOS DESCENTRALIZADOS	0	1,539,975	--	0	1,539,975	--	0%
AP. GOB. EDO. FINANC. BANOB.	1,806,127	2,020,317	-11%	1,806,127	2,020,317	-11%	1%
DIVERSOS	788,356	0	--	788,356	0	--	1%
	<u>2,594,483</u>	<u>3,560,292</u>	-27%	<u>2,594,483</u>	<u>3,560,292</u>	-27%	<u>2%</u>
INGRESOS TOTALES:	191,883,464	180,011,101	7%	191,883,464	180,011,101	7%	100%
EXISTENCIAS INICIALES:							
CAJA Y BANCO	44,635,107			44,635,107			
CUENTAS POR COBRAR	3,033,043			3,033,043			
	<u>47,668,150</u>			<u>47,668,150</u>			
SUMAN LOS INGRESOS TOTALES Y EXISTENCIAS INICIALES:	239,551,614			239,551,614			



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
ESTADO DE APLICACIÓN DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2001

TESORERIA MUNICIPAL
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

EGRESOS POR	ENE - MZO	PRESUPUESTO	VAR.	ACUMULADO	PRESUPUESTO	VAR.	PROP.
SEGURIDAD PUBLICA							
SOPORTE OPERATIVO	1,694,203	1,472,117	15%	1,694,203	1,472,117	15%	1%
POLICIA	8,003,239	7,527,215	6%	8,003,239	7,527,215	6%	6%
TRANSITO	4,189,443	3,910,313	7%	4,189,443	3,910,313	7%	3%
	<u>13,886,885</u>	<u>12,909,645</u>	6%	<u>13,886,885</u>	<u>12,909,645</u>	8%	10%
DES. HUMANO E INTEQ. FAMILIAR							
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA	3,754,672	4,194,334	-10%	3,754,672	4,194,334	-10%	3%
EDUCACION Y DEPORTES	1,176,481	990,726	19%	1,176,481	990,726	19%	1%
FOMENTO ECONOMICO	376,719	387,280	-3%	376,719	387,280	-3%	0%
DES. INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,009,662	3,034,970	-1%	3,009,662	3,034,970	-1%	2%
	<u>8,317,534</u>	<u>8,607,310</u>	-3%	<u>8,317,534</u>	<u>8,607,310</u>	-3%	6%
SERVICIOS PUBLICOS							
SOPORTE OPERATIVO	2,467,552	1,987,395	24%	2,467,552	1,987,395	24%	2%
LIMPIA	4,926,740	3,592,984	37%	4,926,740	3,592,984	37%	4%
ALUMBRADO	8,067,188	6,938,876	16%	8,067,188	6,938,876	16%	6%
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	3,213,305	2,671,041	20%	3,213,305	2,671,041	20%	3%
	<u>18,674,785</u>	<u>15,190,296</u>	23%	<u>18,674,785</u>	<u>15,190,296</u>	23%	15%
ADMON. DE LA FUNCION PUBLICA							
ASUNTOS DE GOBIERNO	2,507,692	2,729,567	-8%	2,507,692	2,729,567	-8%	2%
CONTRALORIA	826,132	742,390	11%	826,132	742,390	11%	1%
PARTICIPACION CIUDADANA	14,726,019	13,468,679	9%	14,726,019	13,468,679	9%	12%
ASUNTOS JURIDICOS	4,650,708	4,199,101	11%	4,650,708	4,199,101	11%	4%
	<u>22,710,551</u>	<u>21,139,737</u>	7%	<u>22,710,551</u>	<u>21,139,737</u>	7%	19%
SERVICIOS DE ADMINISTRACION							
ADMINISTRACION	3,825,785	2,756,059	39%	3,825,785	2,756,059	39%	3%
ADMINISTRACION HACENDARIA	3,371,799	3,437,358	-2%	3,371,799	3,437,358	-2%	3%
	<u>7,197,584</u>	<u>6,193,417</u>	16%	<u>7,197,584</u>	<u>6,193,417</u>	16%	6%
DES. URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO							
AMBIENTE E IMAGEN URBANA							
OBRAS PUBLICAS	2,845,588	3,447,279	-17%	2,845,588	3,447,279	-17%	2%
DESARROLLO URBANO	3,588,767	2,170,990	65%	3,588,767	2,170,990	65%	3%
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	4,954,482	3,921,510	26%	4,954,482	3,921,510	26%	4%
	<u>11,388,837</u>	<u>9,539,779</u>	19%	<u>11,388,837</u>	<u>9,539,779</u>	19%	9%
TOTAL GASTOS DE OPERACION	82,176,176	73,580,184	12%	82,176,176	73,580,184	12%	65%
INVERSIONES:							
BIENES MUNICIPALES	3,423,564	3,434,000	0%	3,423,564	3,434,000	0%	3%
OBRA PUBLICA	19,194,932	1,191,000	1512%	19,194,932	1,191,000	1512%	15%
OBRAS CON PARTICI. VOLUNTARIA	0	0	--	0	0	--	0%
TOTAL INVERSIONES	<u>22,618,496</u>	<u>4,625,000</u>	389%	<u>22,618,496</u>	<u>4,625,000</u>	389%	18%
PAGO FINANCIAMIENTO							
FINANCIAMIENTO BANOBRAS A.R. EDO.	1,806,128	2,020,317	-11%	1,806,128	2,020,317	-11%	1%
FIDEVALLE	<u>15,591,597</u>	<u>15,591,597</u>	0%	<u>15,591,597</u>	<u>15,591,597</u>	0%	12%
F.A.I.S.M.							
ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	106,554	106,554	0%	106,554	106,554	0%	0%
OBRA	40,617	0	--	40,617	0	--	0%
	<u>147,171</u>	<u>106,554</u>	38%	<u>147,171</u>	<u>106,554</u>	38%	0%
F.A.F.M.							
PAGO DE OBLIGAC. FINANC. CONFIA	2,430,371	1,980,755	23%	2,430,371	1,980,755	23%	2%
PAGO DE OBLIGAC. FINANC. BANOBRAS MPIO	1,195,580	1,337,364	-11%	1,195,580	1,337,364	-11%	1%
SEGURIDAD PUBLICA	0	0	--	0	0	--	0%
	<u>3,625,951</u>	<u>3,318,119</u>	9%	<u>3,625,951</u>	<u>3,318,119</u>	9%	3%
OTROS EGRESOS							
PROYECTOS DONATIVOS	67,013	0	--	67,013	0	--	0%
FIDEICOMISO SINTRAM	0	0	--	0	0	--	0%
DIVERSOS	1,372,483	369,210	272%	1,372,483	369,210	272%	1%
	<u>1,439,496</u>	<u>369,210</u>	290%	<u>1,439,496</u>	<u>369,210</u>	290%	1%
EGRESOS TOTALES:	127,405,015	99,610,981	28%	127,405,015	99,610,981	28%	100%
EXISTENCIAS FINALES							
CAJA, BANCOS Y VALORES	108,645,031			108,645,031			
CUENTAS POR COBRAR	3,501,568			3,501,568			
	<u>112,146,599</u>			<u>112,146,599</u>			
SUMAN LOS EGRESOS TOTALES Y EXISTENCIAS FINALES:	239,551,614			239,551,614			

**R. AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2000 - 2003



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2000

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2000

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**R. Ayuntamiento del Municipio de
San Pedro Garza García, Nuevo León**

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2000. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2 a), el Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, está preparado con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2000, de conformidad con la práctica contable descrita en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado en la columna de presupuesto, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Dicha información está presentada de conformidad con lo mencionado en la Nota 4 de las Notas al Estado de Origen y Aplicación de Fondos.



**Roberto Lozano Garza
Contador Público**

Enero 12 de 2001

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2000 En pesos

INGRESOS	<u>Real</u>	<u>Presupuesto</u>
Impuestos:		
Adquisición de inmuebles	\$ 62,612,278	\$ 32,710,283
Predial	107,053,878	90,009,232
Diversos y espectáculos	186,470	92,485
Juegos permitidos	43,212	-
	<u>169,895,838</u>	<u>122,812,000</u>
Derechos:		
Construcciones y urbanización	5,586,114	4,527,063
Inscripciones y refrendos	2,225,035	2,376,656
Revisión, inspección y servicios	1,361,257	1,077,067
Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano	13,760,283	2,500,000
Derechos diversos	4,481,169	3,251,214
	<u>27,413,858</u>	<u>13,732,000</u>
Productos:		
Arrendamiento y explotación de bienes municipales	2,689,281	2,688,912
Productos diversos	24,156,368	10,255,088
	<u>26,845,649</u>	<u>12,944,000</u>
Aprovechamientos:		
Multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución	14,614,824	13,883,000
Donativos	3,125,274	-
	<u>17,740,098</u>	<u>13,883,000</u>
Participaciones (Nota 5):		
Fondo general	95,411,872	78,632,274
Otras participaciones estatales y federales	15,846,183	13,736,648
Tenencia y control vehicular	16,969,368	18,235,078
	<u>128,227,423</u>	<u>110,604,000</u>
Fondos de aportaciones:		
F.A.I.S.M. (Nota 7)	2,981,167	2,480,000
F.A.F.M. (Nota 8)	22,731,637	21,870,843
	<u>25,712,804</u>	<u>24,350,843</u>
Total de ingresos propios	<u>395,835,670</u>	<u>298,325,843</u>
FIDEVALLE (Nota 9)	<u>58,350,666</u>	<u>58,350,666</u>
Otros ingresos:		
Ap. GENL a Financiamiento Banobras FIAR (Nota 6)	7,442,997	9,431,825
Fondos descentralizados	6,159,906	6,104,394
Diversos	2,116,768	-
	<u>15,719,671</u>	<u>15,536,219</u>
Total ingresos	<u>469,906,007</u>	<u>\$ 372,212,728</u>
Saldos al inicio del periodo:		
Caja, bancos e inversiones	58,861,547	-
Cuentas por cobrar y por pagar neto (Nota 2)	1,187,714	-
	<u>60,049,261</u>	<u>-</u>
Total de ingresos y saldos al inicio del periodo	<u>\$ 529,955,268</u>	<u>-</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

	<u>Real</u>	<u>Presupuesto</u>
EGRESOS		
Seguridad Pública.		
Soporte operativo	\$ 6,385,588	\$ 5,423,157
Policia	27,113,097	25,633,518
Transito	<u>15,878,178</u>	<u>15,078,503</u>
	<u>49,376,863</u>	<u>46,135,178</u>
Desarrollo Humano e Integración Familiar:		
Desarrollo social y cultural	13,434,681	11,452,700
Educación, salud y deportes	4,409,846	4,132,333
Fomento económico	1,171,788	1,128,486
Desarrollo Integral de la Familia	<u>16,735,589</u>	<u>14,834,287</u>
	<u>35,751,904</u>	<u>31,547,806</u>
Servicios Públicos:		
Soporte operativo	13,871,794	10,849,530
Limpia	15,177,271	13,844,870
Alumbrado	25,262,958	25,654,233
Conservación y mantenimiento	<u>21,566,082</u>	<u>19,507,278</u>
	<u>75,878,105</u>	<u>69,855,911</u>
Administración de la Función Pública.		
Asuntos de gobierno	12,466,528	11,373,358
Participación ciudadana y asuntos jurídicos	<u>18,883,722</u>	<u>17,572,449</u>
	<u>31,350,250</u>	<u>28,945,807</u>
Servicios de Administración.		
Administración y previsión social	55,010,969	56,805,286
Administración hacendaria	<u>12,553,720</u>	<u>12,374,655</u>
	<u>67,564,689</u>	<u>69,179,941</u>
Desarrollo Urbano y Obras Públicas:		
Obras publicas	12,580,506	10,439,376
Desarrollo urbano y ecologia	<u>12,984,269</u>	<u>12,421,732</u>
	<u>25,564,775</u>	<u>22,861,108</u>
Total de gastos de operacion	285,486,586	268,525,751
Apoyo con recursos del F.A.F.M	(6,980,675)	(6,394,972)
Neto de gastos de operacion	<u>278,505,911</u>	<u>262,130,779</u>
Inversiones:		
Bienes municipales	23,922,263	10,225,000
Obras públicas	63,381,139	50,324,000
Obras con participación voluntaria	4,245,338	-
Total de inversiones	<u>91,548,740</u>	<u>60,549,000</u>
Financiamiento:		
Banobras - FIAR (Nota 6)	<u>7,442,997</u>	<u>9,431,826</u>
FIDEVALLE (Nota 9)	<u>58,350,666</u>	<u>58,350,666</u>
F.A.I.S.M (Nota 7)	<u>3,464,467</u>	<u>3,153,392</u>
F.A.F.M. (Nota 8)	<u>24,751,583</u>	<u>26,803,011</u>
Otros egresos (Nota 10)	<u>18,222,754</u>	<u>11,825,000</u>
Total egresos	<u>482,287,118</u>	<u>\$ 432,243,673</u>
Saldos al final del periodo:		
Bancos e inversiones (Nota 3)	44,635,107	
Cuentas por cobrar y por pagar neto (Nota 2)	<u>3,033,043</u>	
	<u>47,668,150</u>	
Total de egresos y saldos al final del periodo	<u>\$ 529,955,268</u>	

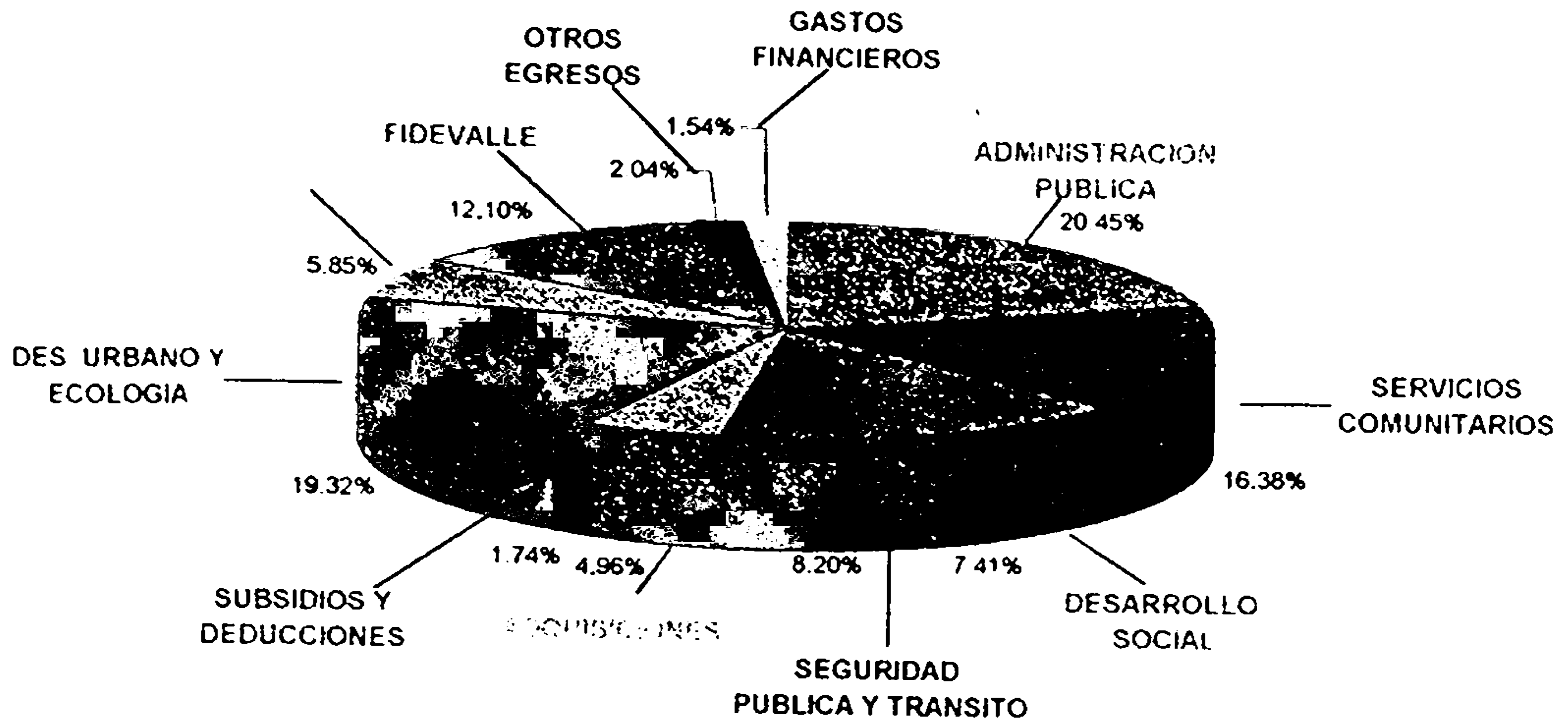
C. PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. GERARDO GARZA SADA

C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO MUNICIPAL
LIC. RICARDO MARTINEZ ELIZONDO

C. SECRETARIO DEL PAYMENTAMIENTO
LIC. ISRAEL HUERTA ACOSTA

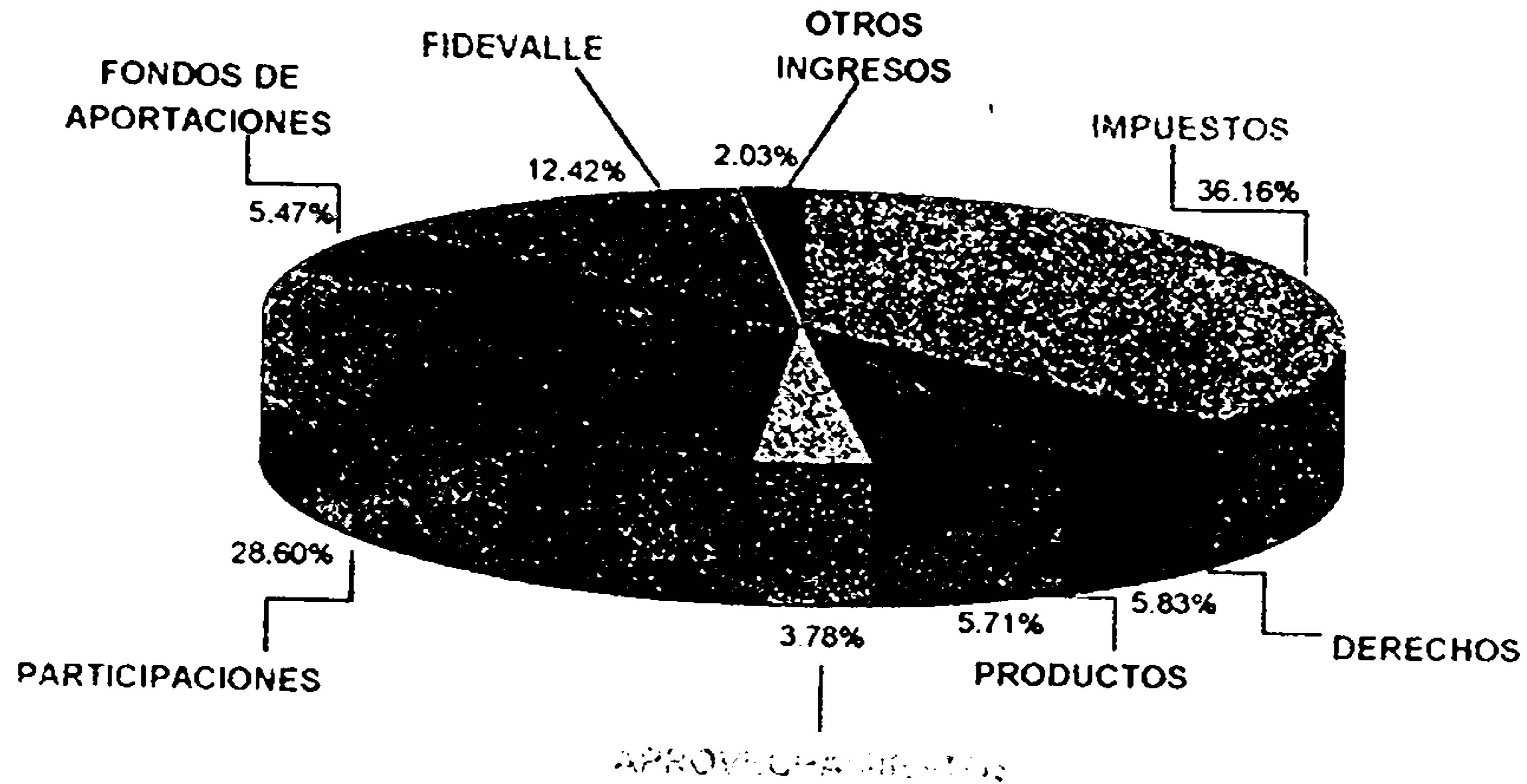
C. SINDICO PRIMER COORDINADOR
DE LA COMISION DE HACIENDA
C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ

EGRESOS TOTALES



	2000				1999	
	Real	Proporción	Presupuesto	Porcentaje de variación	Real	Porcentaje de variación
Administración Pública	98,647	20.45%	97,844	0.82%	\$82,052	20.23%
Servicios Comunitarios	78,988	16.38%	72,928	8.31%	62,203	26.98%
Desarrollo Social	35,752	7.41%	31,548	13.33%	29,846	19.79%
Seguridad Pública y Tránsito	39,554	8.20%	36,951	7.04%	37,266	6.14%
Adquisiciones	23,922	4.96%	10,225	133.96%	14,341	66.81%
Subsidios y Deduciones	8,401	1.74%	6,550	28.26%	0	—
Des. Urbano y Ecología	93,191	19.32%	73,185	27.34%	43,280	115.32%
Fidevalle	28,216	5.85%	29,956	-5.81%	17,802	58.50%
Otros Egresos	58,351	12.10%	58,351	0.00%	70,862	-17.66%
Gastos Financieros	9,822	2.04%	5,275	86.20%	11,866	-17.23%
Gastos Financieros	7,443	1.54%	9,432	-21.09%	15,852	-53.05%
Total	482,287	100.00%	432,244	11.58%	\$385,370	25.15%

INGRESOS TOTALES



	2000				1999	
	Real	Proporción	Presupuesto	Porcentaje de variación	Real	Porcentaje de variación
Impuestos	\$169,896	36.16%	\$122,812	38.34%	\$121,668	39.64%
Derechos	27,414	5.83%	13,732	99.63%	15,587	75.88%
Productos	26,846	5.71%	12,944	107.40%	28,375	-5.39%
Apropiaciones	17,740	3.78%	13,883	27.78%	17,454	1.64%
Participaciones	134,387	28.60%	116,708	15.15%	102,141	31.57%
Fondos de aportaciones	25,713	5.47%	24,351	5.59%	22,961	11.98%
Fidevalle	58,351	12.42%	58,351	0.00%	70,862	-17.66%
Otros Ingresos	9,560	2.03%	9,432	1.36%	20,351	-53.02%
Total	\$469,906	100.00%	\$372,213	26.25%	\$399,399	17.65%

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,
NUEVO LEON**

Estado Condensado de Ingresos y Egresos

Por el período del 1o. de enero al 31 de marzo de 2001
y Dictamen de los Auditores Independientes

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Estado Condensado de Ingresos y Egresos

Por el período del 1o. de enero al

31 de marzo de 2001

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estado financiero auditado:

Estado condensado de ingresos y egresos

Notas al estado condensado de ingresos y egresos

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**Al R. Ayuntamiento del Municipio
de San Pedro Garza García, N.L.**

Hemos examinado el Estado condensado de ingresos y egresos del **Municipio de San Pedro Garza García, N.L.**, por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de marzo de 2001. Dicho estado es responsabilidad de la Administración del Municipio. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que dicho estado no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidad gubernamental. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado condensado de ingresos y egresos; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la presentación de dicho estado. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 2 a dicho estado, de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales, ha sido política del Municipio preparar su información financiera sobre la base de efectivo cobrado o pagado, por lo que con excepción de ciertas partidas menores, los ingresos y egresos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, el estado condensado de ingresos y egresos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por el período del 1o. de enero al 31 de marzo de 2001, de acuerdo a la política contable que se explica en la Nota 2 a dicho estado.

La información complementaria que aparece en el estado financiero anexo, en las columnas de pronóstico y presupuesto, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación de los movimientos de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Esta información se presenta conforme a lo indicado en la Nota 5 del Estado de Ingresos y Egresos y no fue sujeta a examen alguno de nuestra parte.

MANCERA, S.C.
Integrante de
Ernst & Young International



C.P.C. César Ortega Corona

Garza García, N.L.
11 de abril de 2001

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Estado Condensado de Ingresos y Egresos
Por el Periodo del 1o. de enero al 31 de marzo de 2001
(Pesos)

INGRESOS		Real	Predicte	EGRESOS		Real	Predicte
Impuestos:				Seguridad Pública			
Adquisición de Inmuebles				Soporte Operativo		1,694,203	1,472,117
Predial		16,358,700	13,071,563	Policia		8,003,239	7,527,215
Diversos y Espectáculos		95,681,344	88,068,282	Tránsito		4,189,443	3,910,313
		42,755	25,680			\$ 13,886,885	\$ 12,909,645
		\$ 112,082,799	\$ 101,165,525	Desarrollo Humano e Integración Familiar			
Derechos				Desarrollo Social y Cultural		3,754,672	4,194,334
Construcciones y Urbanizaciones		1,289,161	1,268,350	Educación y deportes		1,176,481	990,726
Inscripciones y Refrendos		1,834,388	1,712,522	Fomento económico		376,719	387,280
Revisión, Inspección y Servicios		721,418	459,249	Desarrollo Integral de la Familia		3,009,662	3,034,970
Contribuciones Previstas		790,047	905,541			8,317,534	8,607,318
Derechos Diversos		1,555,295	1,624,475	Servicios Públicos			
		6,190,389	5,970,137	Soporte Operativo		2,467,552	1,987,395
Productos				Lámpas		4,926,740	3,592,984
Arrendamiento y Explotación de				Alumbrado		8,067,188	6,938,876
Bienes Municipales		721,957	857,032	Conservación y Mantenimiento		3,213,305	2,671,041
Productos Diversos		4,601,300	5,010,706			18,674,785	15,190,296
		5,323,257	5,867,738	Administración de la Función Pública			
Aprovechamientos				Asuntos de Gobierno		2,507,692	2,729,567
Multas, Recargos, Sanciones y Costos de				Controlada		826,132	747,390
Ejecución		4,055,285	4,526,548	Participación Ciudadana		14,726,019	13,468,679
Donativos		145,762	-	Asuntos Jurídicos		4,650,708	4,199,101
		4,201,047	4,526,548			22,710,551	21,139,737
SUBTOTAL		127,797,412	117,529,948	Servicios de Administración			
				Administración		3,825,785	2,756,059
Participaciones (Nota 4)				Administración Hacendaria		3,371,799	3,437,358
Fondo General		26,956,880	25,065,891			7,197,584	6,193,417
Otras Participaciones Estatales y Federales		6,005,209	4,709,389	Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio			
Tenencia y Control Vehicular		5,314,566	6,711,974	Ambiente e Imagen Urbana			
		38,276,655	36,487,254	Obras Públicas		2,845,588	3,447,279
				Desarrollo Urbano		3,588,767	2,170,990
Fondo de Aportaciones (Nota 4)				Medio Ambiente e Imagen Urbana		4,954,482	3,921,510
Infraestructura Social Municipal		1,029,654	936,810			11,388,837	9,539,779
Fortalecimiento Municipal		6,593,663	5,905,200	Total Gastos de Operación		82,176,176	73,580,184
		7,623,317	6,842,010	Inversiones:			
Total de Ingresos Propios		173,697,384	160,859,212	Bienes Municipales (Nota 10)		3,423,564	3,434,000
				Obras Públicas (Nota 9)		19,194,932	1,191,000
Ingresos para FIDEVALLE (Nota 8)						22,618,496	4,625,000
Impuesto		5,432,790	5,432,790	Pago Financiamiento (Nota 12)			
Aprovechamientos		10,158,807	10,158,807	Financiamiento BANOBRAS Alfonso Reyes			
		15,591,597	15,591,597	Gobierno del Estado de Nuevo León		1,806,128	2,020,317
Otros Ingresos (Nota 14)							
Fondos Descentralizados		-	1,539,975	FIDEVALLE (Nota 8)		15,591,597	15,591,597
Aportación Gobierno del Estado				Infraestructura Social Municipal			
Financiamiento Banoabras		1,806,127	2,020,317	Estímulos a la educación básica		106,554	106,554
Diversos		788,356	-	Obras		40,617	-
		2,594,483	3,560,392			147,171	106,554
Ingresos Totales		\$ 191,883,464	\$ 180,011,101	Fortalecimiento Municipal (Nota 11)			
				Pago de Obligaciones Financieras Citibank		2,430,371	1,980,755
Existencias Iniciales:				Pago de Obligaciones Financieras Banoabras Municipio		1,195,580	1,337,364
Caja y Bancos		44,635,107				3,625,951	3,318,119
Cuentas por Cobrar (Nota 7)		3,033,043		Otros Egresos			
		47,668,150		Proyectos Donativos		67,013	-
Suma los Ingresos Totales				Diversos		1,372,483	369,210
y Existencias Iniciales						1,439,496	369,210
		\$ 239,551,614		Egresos Totales		\$ 127,405,015	\$ 99,610,981
				Existencias Finales			
Existencias Finales:				Caja, Bancos y Valores (Nota 3)		108,649,031	
Caja, Bancos y Valores (Nota 3)				Cuentas por Cobrar (Nota 7)		2,501,568	
Cuentas por Cobrar (Nota 7)						112,146,599	
Suma los Egresos Totales				Suma los Egresos Totales			
y Existencias Finales				y Existencias Finales			
		\$ 239,551,614				\$ 239,551,614	

Ver Notas anexas

C. Presidente Municipal
Ing. Gerardo Garza Sada

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Lic. Ricardo Martínez Elizondo

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Israel Martínez Acesto

C. Síndico Primero
C.P. Salvador F. Albo Torres

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Notas al Estado Condensado de Ingresos y Egresos

Por el período del 1o. de enero al 31 de marzo de 2001
(Pesos)

1. Entorno legal

El Municipio es una Organización sujeta a las disposiciones de las siguientes Leyes:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- De Hacienda Municipal del Estado de Nuevo León.
- De la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.
- De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

2. Políticas contables

a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas menores registradas como cuentas por cobrar y por pagar (Ver Nota 7).

b) Las adquisiciones de activo fijo se consideran egresos en el ejercicio en que se efectúan.

c) Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que pagar el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, se reconocen en el ejercicio en que se incurren, así como también las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas. Actualmente se efectúa un calculo actuarial para determinar el monto estimado de estas obligaciones.

3. Efectivo e inversiones

Se integra como sigue:

Caja	\$	182,514
Bancos		4,319,477
Inversiones temporales		<u>104,143,040</u>
Total	\$	<u><u>108,645,031</u></u>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

4. Participaciones provenientes de la Coordinación Fiscal

El Municipio recibe participaciones de la Federación, a través del Estado, conforme a los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y a la distribución establecida en el Artículo 4o. de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, sobre el Fondo General de Participaciones, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y sobre el Fondo de Fomento Municipal. Así mismo, recibe participaciones provenientes del Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de Derechos de Control Vehicular.

Para 2001, con fundamento en los Artículos 10 y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Municipio recibe Fondos Federales del Ramo 33, relativos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Dichos fondos deben controlarse específicamente, identificar claramente su destino y no podrán gravarse ni afectarse en garantía.

5. Pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos

El 29 de diciembre de 2000, fue autorizado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial número 156 Decreto 9, el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el ejercicio 2001, el cual establece un presupuesto total de \$ 429,431,588 incluyendo los Fondos del Ramo 33 y el financiamiento.

Conforme a lo establecido en la ley de Coordinación Fiscal, se publicaron el 31 de enero de 2001, en el Periódico Oficial número 15, los montos que le corresponden a los Municipios del Estado de Nuevo León en cuanto a los Fondos del Ramo 33, asignando para el Municipio de San Pedro, del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios un total de \$ 25,465,477 y para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal un total de \$ 3,354,135.

El 25 de diciembre de 2000, fue autorizado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial número 154, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el ejercicio 2001, el cual establece un presupuesto total de \$ 404,441,231 incluyendo los Fondos del Ramo 33.

6. Control de egresos

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la “Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León”, la “Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León”, el “Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.”.

7. Cuentas por cobrar, deudores y acreedores por retenciones

Las cuentas por cobrar, deudores y acreedores por retenciones que se presentan en el Estado Financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el período, por concepto de deudores diversos, anticipos a proveedores de bienes y servicios y acreedores por retenciones.

Si bien es cierto que lo anterior, significa una excepción al método del registro contable en base a efectivo; estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de su información financiera.

8. FIDEVALLE

a) Existe un convenio administrativo de coordinación firmado en 1993, entre los Municipios de San Pedro Garza García, Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el cual los ingresos obtenidos de la recaudación del Impuesto Sobre Aumento al Valor y Mejoría Específica de la propiedad, son aportados el mismo día de su recepción, a la cuenta del fideicomiso para la realización de la infraestructura vial de la denominada zona “Valle Oriente” y áreas adyacentes; a excepción de aquellos en los cuales se interpuso algún recurso legal de inconformidad por parte del contribuyente, que serán entregados al fideicomiso o al contribuyente cuando se resuelva el juicio correspondiente.

b) El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, acordó aportar a Fidevalle el 33.33% del 3.0 al millar que se recaude de Impuesto Predial de los predios no destinados a casa habitación, para costear las obras mencionadas en el párrafo anterior. Estas aportaciones se realizarán hasta el año 2009, según acuerdo tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 3 de noviembre de 1999 y se calculan y entregan al final de cada año.

9. Obra pública

La Administración cuenta con mecanismos que le permiten asegurarse en forma razonable de utilizar costos de mercado en el pago de la mano de obra y materiales.

Las partidas que integran la obra pública se aplicaron en los siguientes conceptos:

Obras de reconstrucción derivadas del Huracán Keith (a)	\$ 18,134,307
Obras en proceso ejercicio 2000	1,045,263
Otros	<u>15,362</u>
Total	<u>\$ 19,194,932</u>

a) Incluye \$ 12,332,360, de aportaciones efectuadas por el Municipio de San Pedro al Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN). Este fondo, integrado a través de un fideicomiso con participación federal (20%), estatal (40%) y Municipal (40%), apoyará obras de reconstrucción de Infraestructura Urbana por un total de \$ 30,830,900. El Municipio realizó obras con recursos propios destinadas a la reconstrucción derivadas del Huracán, las cuales se espera que serán reembolsadas por dicho fideicomiso (Ver Nota 15).

10. Bienes Municipales

Las partidas que integran el rubro se aplicaron a los siguientes conceptos:

Mobiliario y equipo	\$ 1,394,288
Equipo de transporte	1,190,778
Equipo de cómputo	<u>838,498</u>
Total	<u>\$ 3,423,564</u>

11. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

El total erogado mediante este Fondo al 31 de marzo de 2001, se integra como sigue:

Pago de Financiamiento Citibank	\$ 2,430,371
Pago de Financiamiento Banobras	<u>1,195,580</u>
Total	<u>\$ 3,625,951</u>

En sesión de cabildo celebrada el 12 de marzo de 2001, se aprobó el destino de los recursos de este fondo, los cuales se utilizarán para el pago de créditos Bancarios (Deuda) y la nómina de Policía y Tránsito como se muestra a continuación:

Financiamiento Citibank

Primera etapa del Fideicomiso para la interconexión de la Av. Alfonso Reyes.

\$ 10,329,867

Financiamiento Banobras

Segunda etapa del Fideicomiso para la interconexión de la Av. Alfonso Reyes.

5,235,036

Sueldos de Policía

9,900,574

Total

\$ 25,465,477

12. Financiamiento

Al 31 de marzo de 2001 existen en la Tesorería Municipal pasivos corrientes a favor de contratistas y proveedores, por un monto no definido, los cuales de acuerdo a la política explicada en la Nota 2, serán reconocidos como un egreso al momento de su pago.

Los saldos de los créditos contratados por el Municipio incluyendo intereses, son los siguientes:

<u>Institución</u>	<u>Saldo</u>	<u>Vencimiento</u>
Citibank (1)	\$ 44,620,000	Septiembre de 2009
Banobras (2)	<u>30,775,683</u>	Julio de 2007
Total	<u>\$ 75,395,683</u>	

(1) El crédito se refiere a la primera etapa de la Obra Vial que permite interconectar a la Av. Alfonso Reyes, a través de la Col. Hacienda el Rosario. A partir de agosto de 1998, el Municipio paga mensualmente los intereses generados.

(2) Este crédito fué autorizado por el Congreso del Estado con el aval del Gobierno de Nuevo León, comprende la segunda etapa relativa a la obra mencionada en el párrafo anterior, los intereses también se cubren en forma mensual.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, apoya al Municipio aportando para el pago de este crédito un 60.17% y el resto es cubierto por el Municipio, El saldo a pagar por la Administración Municipal al 31 de marzo de 2001, de dicho crédito, asciende a \$ 12,257,955.

Este crédito se encuentra garantizado con las participaciones federales.

Los créditos anteriores generan intereses diarios a tasas del mercado.

13. Sintram

El Municipio celebró un contrato de fideicomiso en abril de 1999, en el cual el fideicomitente es el Gobierno del Estado, así como los Municipios de Monterrey, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, Santa Catarina, General Escobedo y Apodaca y como fiduciario Bancomer, con el propósito de crear un fondo para la implementación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano. El Municipio de San Pedro Garza García aportará a dicho fideicomiso un monto de \$ 6,934,500. Al 31 de marzo de 2001, el Municipio ha depositado ha dicho fideicomiso la cantidad de \$ 6,487,418 debiendo depositar la potencial diferencia conforme lo solicite el fideicomiso.

14. Otros ingresos

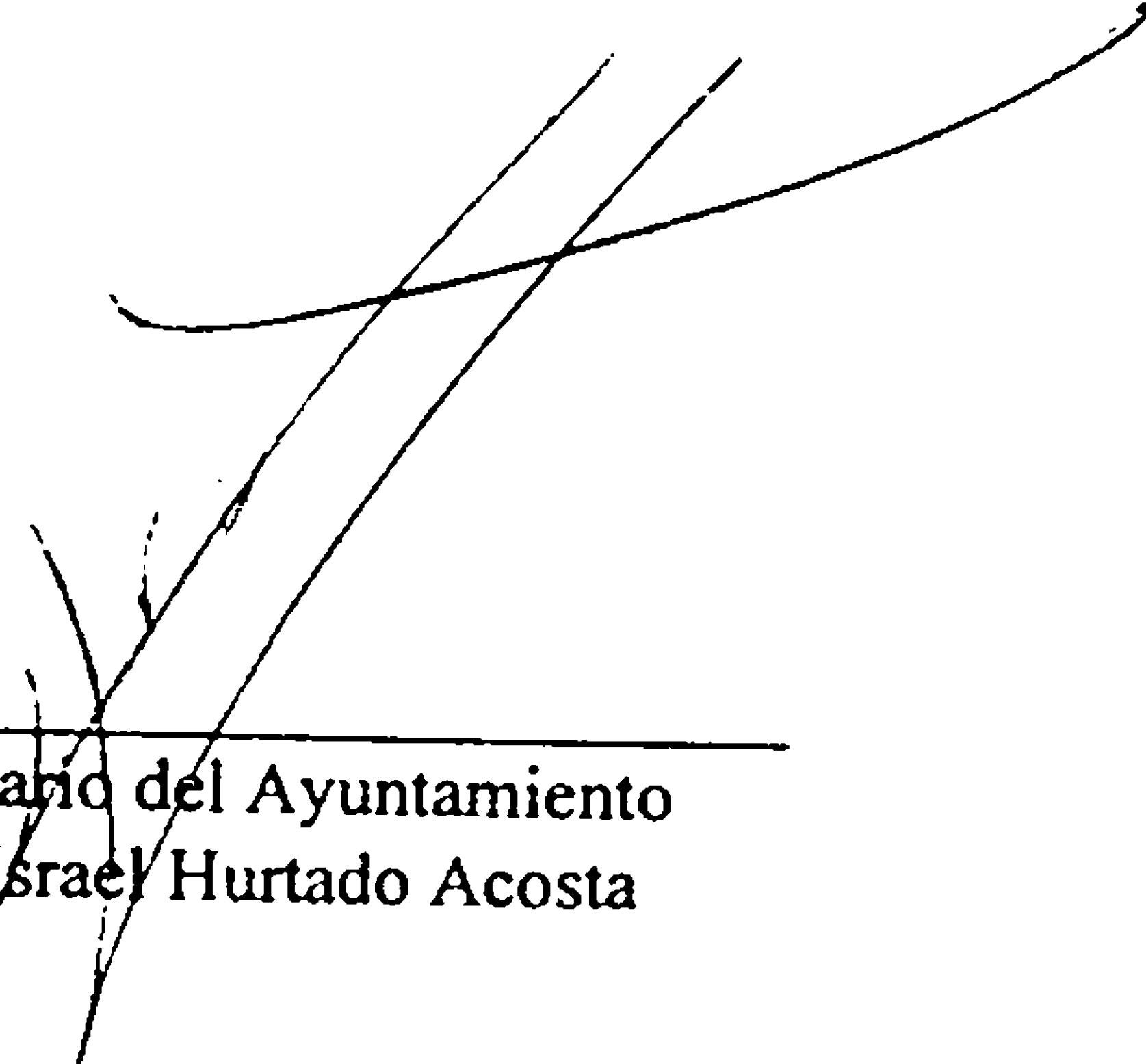
En este rubro se contabilizan los depósitos efectuados por el Gobierno del Estado como reembolsos al Municipio, para el pago del crédito con Banobras, el cual al 31 de marzo de 2001 ascendió a \$ 1,806,128.

15. Eventos subsecuentes


Con fecha 4 de abril de 2001, se recibieron recursos por un total de \$ 3,884,337 relativos al reembolso de las obras de reconstrucción explicadas en la Nota 9, realizadas con recursos propios.



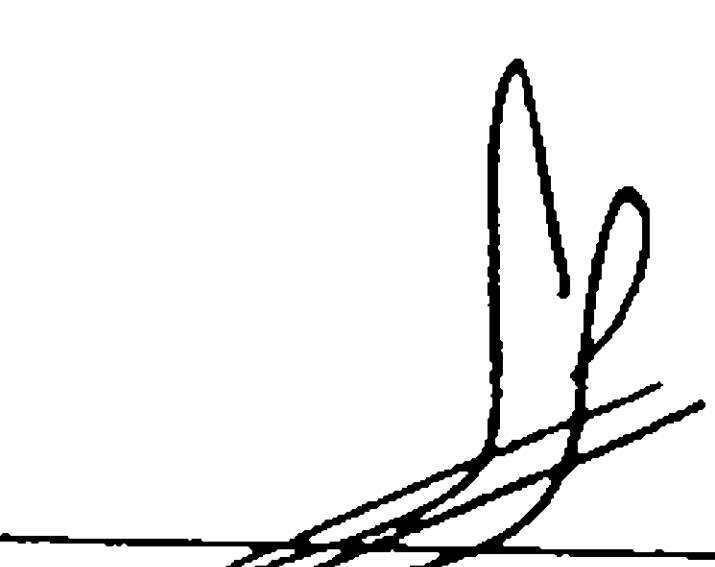
C. Presidente Municipal
Ing. Gerardo Garza Sada



Secretario del Ayuntamiento
Lic. Israel Hurtado Acosta



Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal
Lic. Ricardo Martínez Elizondo



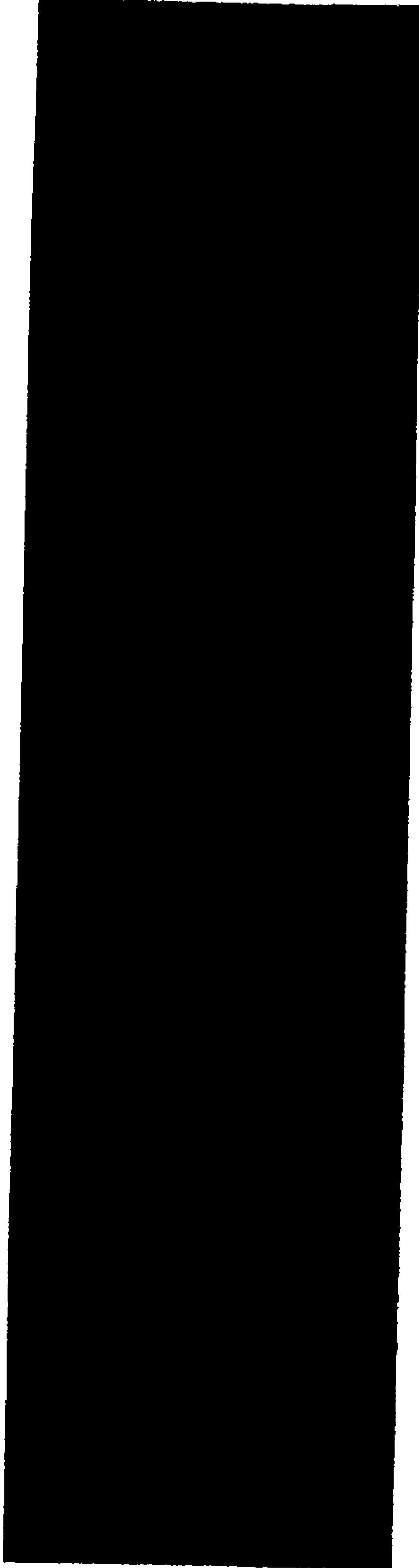
C. Síndico Primero
C.P. Salvador F. Albo Taméz

SAN PEDRO GARZA GARCIA



“SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS”

ABRIL 30 DEL 2001.



176

INDICE

- I. INTRODUCCION.**
- II. PROGRAMA PLUVIAL.**
- III. PROGRAMA DE EDIFICACION.**
- IV. PROGRAMA VIAL.**
- V. PROGRAMA DE AREAS
RECREATIVAS.**
- VI. PROGRAMA DE INVERSION.**

I. INTRODUCCION

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2000-2003, SE COMPROMETIO A FOMENTAR Y PROMOVER UN DESARROLLO SUSTENTABLE, BUSCANDO LA PRESERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EL MEJORAMIENTO VIAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

POR ELLO, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER, GESTIONAR, PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

**A CONTINUACION SE MENCIONAN LOS
PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE
BUSCAN SATISFACER LAS DEMANDAS DE
LOS SAMPETRINOS.**

II. PROGRAMA PLUVIAL

OBRAS EN PROCESO

- **RECONSTRUCCION DE ACCESO A OLINALA.**
- **PLUVIAL EN COLONIAL DE LA SIERRA.**

PROYECTOS

- **PLUVIAL EN AVENIDA JIMENEZ.**
- **DUCTO PLUVIAL EN VILLAS DEL OBISPO.**
- **OBRA PLUVIAL EN ARROYO EL CAPITAN.**
- **DUCTO PLUVIAL EN FOMERREY 22.**




III. PROGRAMA DE EDIFICACION.

OBRAS EN PROCESO

- REHABILITACION DEL CASCO.
- KIOSCOS CIBERNETICOS.

PROYECTOS

- REHABILITACION DE ESCUELAS.
 - REHABILITACION DE CENTROS DE SALUD.
 - CONSTRUCCION DE GUARDERIA DEL DIF.
- 

IV. PROGRAMA DE VIALIDAD.

OBRAS EN PROCESO

- RECARPETEO Y PAVIMENTACION
COLONIAL DE LA SIERRA
AVENIDA GOMEZ MORIN

PROYECTOS

- RECARPETEO EN CALLES Y AVENIDAS (200,000 M2).
- ADECUACION VIAL SANTA BARBARA-M. PRIETO.
- ADECUACION VIAL CORREGIDORA-M. PRIETO.
- PASO A DESNIVEL VUELTA IZQUIERDA ROCALLOSAS Y
VASCONCELOS.
- PAR VIAL AV. CLOUTHIER DE DIVISION DEL NORTE A
CORREGIDORA.
- AMPLIACION AV. ALFONSO REYES.
- PUENTES PEATONALES (EN LAZARO CARDENES Y EN M. PRIETO).
- CAMELLONES EN MORONES PRIETO.



V. PROGRAMA DE AREAS RECREATIVAS.

PROYECTOS

- **PARQUE EN COLONIA GARZA AYALA.**
 - **REHABILITACION DEL PARQUE CLOUTHIER.**
 - **PLAZA EN FRANCISCO I. MADERO Y
CORREGIDORA, COL. EL OBISPO.**
 - **AREA RECREATIVA EN COLONIA VILLAS DEL
OBISPO.**
 - **AREA RECREATIVA RIO SANTA CATARINA**
 - **CAÑADA EL OBISPO.**
-

VI. PROGRAMA DE INVERSION 2001.

FONDEN	30'830,900
(FEDERACION, ESTADO Y MUNICIPIO)	
RAMO 33	2'783,439
RECURSOS PROPIOS	38'353,264
INVERSION TOTAL	
OBRA PUBLICA	71'967,603
COMPROMETIDOS A LA FECHA	27,500,000
POR INVERTIR AL 31 DE DICIEMBRE	44,467,603

**INDICE ACTA NO. 16
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
30 DE MABRIL DE 2001**

1.- Aprobación del Orden del día de esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. AROBADO POR UNANIMIDAD.....2

2.- Propuesta de Dispensa de la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada hoy mismo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2

3.- Posponer el Cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2001, en virtud de haberse celebrado el día de hoy. APROBADO POR UNANIMIDAD.....3

4.- Aprobación en lo general de Reglamento de Bomberos de San Pedro Garza García, N. L.

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A Favor</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A Favor</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A Favor</u>
Regidor Crispín Verástegui Bustos.	<u>A Favor</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A Favor</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A Favor</u>
APROBADO POR UNANIMIDAD.....6	

5.- Aprobación en lo particular de Reglamento de Bomberos de San Pedro Garza García, N. L.

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A Favor</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A Favor</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A Favor</u>
Regidor Crispín Verástegui Bustos.	<u>A Favor</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A Favor</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A Favor</u>
APROBADO POR UNANIMIDAD.....6	

6.- Aprobación en lo general de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	
Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A Favor</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A Favor</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A Favor</u>
Regidor Crispín Verástegui Bustos.	<u>A Favor</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A Favor</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A Favor</u>
APROBADO POR UNANIMIDAD.....	10

7.- Aprobación en lo Particular de Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	
Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.	<u>A Favor</u>
Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.	<u>A Favor</u>
Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	<u>A Favor</u>
Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.	<u>A Favor</u>
Regidor Crispín Verástegui Bustos.	<u>A Favor</u>
Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.	<u>A Favor</u>
Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.	<u>A Favor</u>
Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.	<u>A Favor</u>
APROBADO POR UNANIMIDAD.....	15

8.- Aprobación de concederle el uso de la palabra al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. Ricardo Martínez Elizondo.	
APROBADO POR UNANIMIDAD.	15

9.- Informe del Origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del 2001, así como el dictamen correspondiente.	
APROBADO POR UNANIMIDAD.	23

10.- COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1).- Caso, solicitud de: CARLOS LONGORIA RODRIGUEZ; para RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA; ubicado en RÍO ORINOCO # 118 OTE. COL. DEL VALLE. APROBADO POR UNANIMIDAD.	24
---	-----------

11.- COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

2).- Caso, solicitud de: MARTHA ISABEL MONCADA OYERVIDES; para ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA; ubicado en BERNARDO REYES # 406 "A" COL. EL OBISPO.- APROBADO POR UNANIMIDAD.24

12- COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

3).- Caso, solicitud de: OPERADORA ANA LUISA, S.A. DE C.V; para RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES; ubicado en AVE. LAZARO CARDENAS # 2510 COL. SAN AGUSTÍN LOCALES 12 Y 13. APROBADO POR UNANIMIDAD.....24

4).- Caso, solicitud de: CANDELARIO HERNANDEZ MARTINEZ; para MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA; ubicado en FIERRO # 233 COL. SAN PEDRO 400

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Taméz.

A Favor

Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

A Favor

Regidor Lic. Javier J. Zambrano Elizondo.

A Favor

Regidora Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.

En Contra

Regidor C. P. Ignacio Fernando Martínez.

A Favor

Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

A Favor

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

A Favor

Regidor Crispín Verástegui Bustos.

A Favor

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

A Favor

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

A Favor

Regidora Lic. Dora Chávez Cárdenas.

A Favor

APROBADO POR MAYORIA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA.....27

13.- Revocación del proyecto de edificio multifamiliar dentro del Expediente: CUE 4915, Expediente Catastral No. 16-017-023, 24, 25, 26 del edificio ubicado en la calle Uxmal s/n de la Colonia Valle de San Ángel. APROBADO POR UNANIMIDAD.32